





Una Escuela para Todos. Guía para la educación inclusiva.

1ª Edición, agosto 2018. 1000 ejemplares.

Autores:

Daniela Gamboa Zapatel

Luis Arce Giraldo

Liliana Peñaherrera Sánchez

Esta guía ha sido realizada como parte del proyecto: "Derecho a la educación inclusiva, un derecho para todos". Financiado por Open Society Foundations y ejecutado por la Sociedad Peruana de Síndrome Down.

Sociedad Peruana de Síndrome Down:

Telf. (511) 448-1656

Correo electrónico: spsd@spsd.org.pe

Presidente: Pablo Gómez Holguín

Dirección Ejecutiva del Proyecto:

Liliana Peñaherrera Sánchez

Coordinación del Proyecto:

Daniela Gamboa Zapatel

Asistencia del Proyecto:

Yanella Tello Ponce

Diseño y diagramación:

Ivonne Vildoso Gálvez

Impresión:

Ediciones Nova Print S.A.C

Av. Ignacio Merino 1456 - Lince

Lima - Perú

Está permitida la reproducción total o parcial de este libro, siempre y cuando se reconozca expresamente la autoría y no se realice con fines comerciales.

ACLARACIÓN

En este documento se procuró evitar el lenguaje sexista. Sin embargo, a fin de facilitar la lectura no se incluyen recursos como “@”, “x” o “-a/as”. En aquellos casos en los que no se pudo evitar el genérico masculino deseamos que se tenga en cuenta esta aclaración.

Asimismo, agradeceremos considerar que el término adecuado para hacer referencia a la población con discapacidad es “personas con discapacidad”. La presencia del término “necesidades educativas especiales” en el documento se debe al uso del mismo en la normativa peruana, la cual es citada a lo largo de la guía.

3. Ingreso al sistema educativo 20

- 3.1 ¿A qué tiene derecho el estudiante y su familia? 20
- 3.2 ¿Escuela regular, escuela especial o escuela alternativa? 22
- 3.3 ¿Qué debemos saber sobre la matrícula? 27
- 3.4 ¿Qué pasa si la escuela no recibe a un estudiante? ⚠️ 28

2. Marco conceptual 12

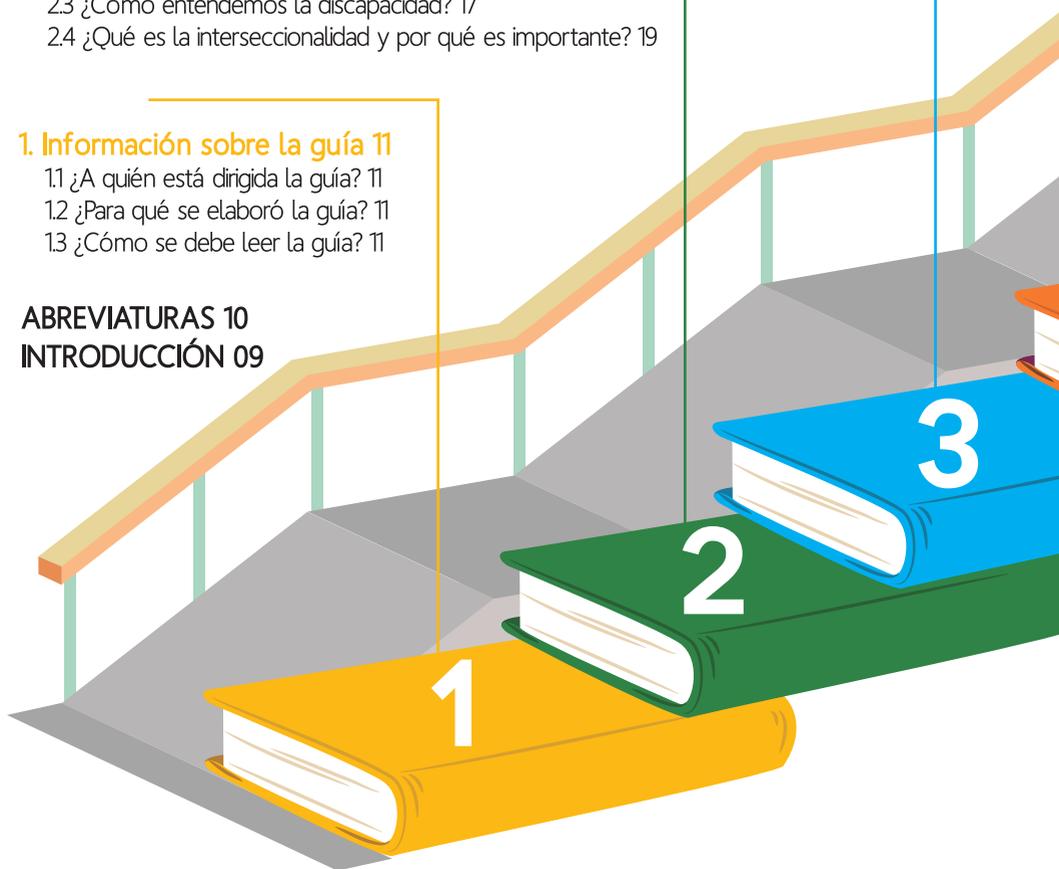
- 2.1 ¿Qué es y qué no es educación inclusiva? 12
- 2.2 ¿Cuáles son los principios y características de la educación inclusiva? 15
- 2.3 ¿Cómo entendemos la discapacidad? 17
- 2.4 ¿Qué es la interseccionalidad y por qué es importante? 19

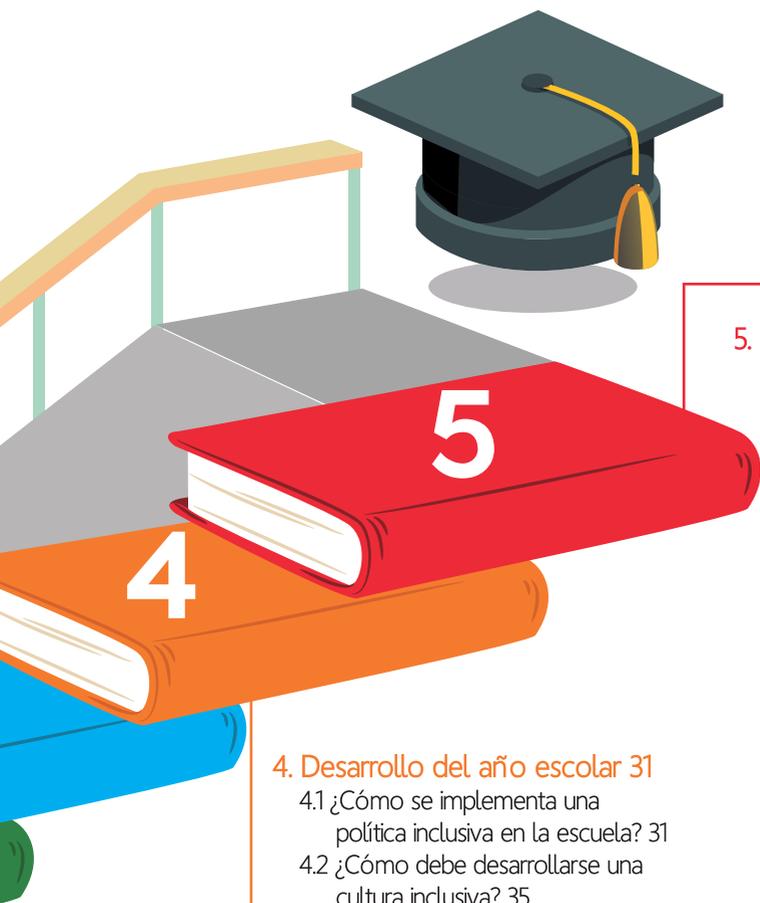
1. Información sobre la guía 11

- 1.1 ¿A quién está dirigida la guía? 11
- 1.2 ¿Para qué se elaboró la guía? 11
- 1.3 ¿Cómo se debe leer la guía? 11

ABREVIATURAS 10

INTRODUCCIÓN 09





5. Evaluación y certificación 48

- 5.1 ¿Es necesario que la escuela adapte los procesos de evaluación para los estudiantes? 48
- 5.2 ¿De qué depende que los estudiantes sean promovidos de grado? 49
- 5.3 ¿Qué tipo de certificación reciben los estudiantes al culminar sus estudios? 50

4. Desarrollo del año escolar 31

- 4.1 ¿Cómo se implementa una política inclusiva en la escuela? 31
- 4.2 ¿Cómo debe desarrollarse una cultura inclusiva? 35
- 4.3 ¿En qué consisten las prácticas inclusivas? 37
 - 4.3.1 Conocer a los estudiantes: Evaluación psicopedagógica 37
 - 4.3.2 Planificar para todos: Diseño Universal para el Aprendizaje 39
 - 4.3.3 Ajustes razonables y adaptaciones curriculares 40
 - 4.3.4 Metodologías activas de aprendizaje 42
 - 4.3.5 Servicios de apoyo y acompañamiento 44
- 4.4 ¿Qué pasa si esto no ocurre en las escuelas? ⚠️ 47

BIBLIOGRAFÍA 51 ANEXOS 55

INTRODUCCIÓN

Cuando nace un niño o una niña con alguna discapacidad, las familias enfrentan muchos temores y dudas, principalmente marcados por el desconocimiento y por la cantidad de prejuicios y mitos que aún rodean cualquier tipo de discapacidad. Sin embargo, poco a poco inician, casi siempre intuitivamente, el proceso de criar y educar a sus hijos de manera que tengan una vida plena y feliz.

En este sentido, es conveniente hacerse la pregunta fundamental: ¿cuál es el objetivo en relación con la educación de una persona con discapacidad? Indudablemente la respuesta se acerca a proporcionar las herramientas sociales y cognitivas que le permitan plantear y alcanzar sus objetivos de vida y contribuir con la comunidad, una comunidad diversa y compleja; y que le permitan, en la medida de lo posible, una independencia económica.

Al analizar esta respuesta, es sorprendente descubrir que se aplica indistintamente para personas con o sin discapacidad y en general para todas las personas, independientemente de su condición, origen, etnia, religión, etc.

El proceso educativo entonces debe irse transformando para alcanzar este objetivo para todos los estudiantes, alejándose del modelo tradicional de competencia y de “un tipo de enseñanza a la que todos se deben adaptar” y acercándose a un modelo de colaboración y de “varios tipos de enseñanza flexibles que se adaptan a la forma de aprender de los diferentes estudiantes”. Es un proceso complejo, que sin duda toma tiempo porque se trata de un gran cambio de paradigma en la educación. Sin embargo hay que enfrentarlo con determinación y valentía desde todos los ámbitos, ya que sin duda beneficia a todos los estudiantes y a la sociedad en general.

Este proceso debe ir transformando el sistema educativo; y en general el sistema social, en un sistema inclusivo en el que toda la comunidad, tanto en la escuela como en todos los ámbitos de interacción social, promueve, acompaña y asegura el desarrollo de todos sus miembros. De esta forma alcanzaremos o recuperaremos valores fundamentales para el país, como la cooperación, y la tolerancia, los cuales son claves para el desarrollo.

Esta guía proporciona información muy valiosa para las familias y para la comunidad educativa en general, quienes enfrentan el gran reto de transformar el sistema educativo. Muestra con precisión los recursos actuales, los principios generales y plantea muy claramente los retos existentes.

Pablo Gómez
Presidente de la Sociedad Peruana de Síndrome Down

ABREVIATURAS

ASPI	Acompañantes de Soporte Pedagógico Intercultural
ATI	Atención Tutorial Integral
CEBA	Centro de Educación Básica Alternativa
CEBE	Centro de Educación Básica Especial
CDPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
DEBA	Dirección de Educación Básica Alternativa
DEBE	Dirección de Educación Básica Especial
DIGEBR	Dirección General de Educación Básica Regular
DRE	Dirección Regional de Educación
DUA	Diseño Universal para el Aprendizaje
EBA	Educación Básica Alternativa
EBE	Educación Básica Especial
EBR	Educación Básica Regular
ENEDIS	Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad
JEC	Jornada Escolar Completa
MINEDU	Ministerio de Educación
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PEN	Proyecto Educativo Nacional
PP	Programa Presupuestal
PRITE	Programa de Intervención Temprana
SAANEE	Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de las Necesidades Educativas Especiales
UGEL	Unidad de Gestión Educativa Local

1

Información sobre la guía

1.1 ¿A quién está dirigida la guía?

Está dirigida a padres y madres de familia de personas en edad escolar, así como a autoridades de instancias de gestión educativa a nivel local, regional y nacional. La información presentada también es trascendente para la comunidad educativa en general (directores, docentes, estudiantes y familias).

1.2 ¿Para qué se elaboró la guía?

Este material ha sido diseñado para presentar el marco conceptual y normativo que sustenta la necesidad y la obligación de implementar una educación inclusiva en nuestro país, a través de la cual se haga efectivo el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a recibir una educación de calidad en igualdad de oportunidades.

De esta manera, las familias podrán conocer y exigir el respeto de los derechos de sus hijos e hijas como estudiantes y, a la vez, las autoridades y actores del sistema educativo conocerán sus obligaciones como funcionarios públicos del sector educación.

1.3 ¿Cómo se debe leer la guía?

Recomendamos leer la guía de manera secuencial, pues ha sido planteada considerando las distintas etapas escolares que atraviesan los estudiantes: ingreso a la escuela, desarrollo del año escolar, evaluación y certificación.

Durante cada etapa se presentan fragmentos del marco normativo vinculado al derecho que todas y todos tenemos a recibir una educación inclusiva y de calidad. Además, al final de cada capítulo se pueden encontrar orientaciones para tomar acción en los casos en los que se encuentren dificultades o barreras.



Recomendamos revisar el segundo capítulo cada vez que sea necesario, pues éste presenta un marco conceptual sobre la educación inclusiva.

2.1 ¿Qué es y qué no es educación inclusiva?

La educación inclusiva es una estrategia dinámica para responder en forma proactiva a la diversidad de los estudiantes y concebir las diferencias individuales no como problemas sino como oportunidades para enriquecer el aprendizaje.¹

Según indica el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Observación General N° 4 sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)² la educación inclusiva debe entenderse como³:



- Un derecho humano fundamental de todo alumno. Más concretamente, la educación es un derecho de los alumnos y no de los padres o cuidadores, en el caso de los niños. Las responsabilidades de los padres a este respecto están supeditadas a los derechos del niño.
- Un principio que valora el bienestar de todos los alumnos, respeta su dignidad y autonomía inherentes y reconoce las necesidades de las personas y su capacidad efectiva de ser incluidas en la sociedad y contribuir a ella.
- Un medio para hacer efectivos otros derechos humanos. Es el principal medio para que las personas con discapacidad salgan de la pobreza y obtengan los recursos para participar plenamente en sus comunidades y protegerse de la explotación. También es el principal medio para lograr sociedades inclusivas.
- El resultado de un proceso de compromiso continuo y dinámico para eliminar las barreras que impiden el derecho a la educación, así como de cambios en la cultura, las políticas y las prácticas de las escuelas de educación general para acoger y hacer efectiva la inclusión de todos los alumnos.

1 UNESCO (2008). La educación inclusiva: el camino hacia el futuro. Ginebra, pág. 11

2 La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), es un instrumento internacional de derechos humanos de las Naciones Unidas destinado a proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad.

3 Organización de Naciones Unidas. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2016), Observación General N° 4, párrafo 10.

Esto implica la presencia, participación y logros de todos los estudiantes de la escuela:



Presencia: Acceso (ingreso a la escuela) y permanencia (permanecer y culminar los ciclos y niveles educativos) de todos los estudiantes en la escuela.



Participación: Currículo y actividades educativas que contemplan las necesidades de todos los estudiantes y los involucran como participantes activos en los procesos de aprendizaje.



Logros: Todos los estudiantes adquieren, a través de planes de estudio flexibles y métodos de enseñanza y aprendizaje adaptados a las diferentes capacidades, necesidades y estilos de aprendizaje, los aprendizajes y competencias establecidos en el currículo escolar, necesarios para su desarrollo personal y socialización. Los ajustes razonables, la adecuación curricular y el diseño universal son esenciales para asegurar logros.

Una escuela inclusiva acoge a todas las personas de la comunidad, independientemente de su procedencia social, cultural o características individuales, y da respuesta a la diversidad de necesidades de aprendizaje de todos.⁴ En términos simples, significa que todos los niños –sin distinción alguna– pueden aprender juntos en la misma escuela.⁵ Para ello, es necesario transformar progresivamente los sistemas educativos, de modo que provean una educación de calidad (inclusiva y equitativa) a todas las personas.⁶



Toma nota

La **inclusión** es un proceso que ayuda a superar los obstáculos que limitan la presencia, la participación y los logros de todos los estudiantes.

La **equidad** consiste en asegurar que exista una preocupación por la justicia, de manera que la educación de todos los estudiantes se considere de igual importancia.

4 UNESCO (2008). La educación inclusiva: el camino hacia el futuro. Ginebra, pág. 5

5 Ackers, J. All children in school together: the quest for disability-inclusive education. UNESCO/IEP. Recuperado de: <http://www.iejep.unesco.org/en/all-children-school-together-quest-disability-inclusive-education-4570> [30 de julio de 2018]

6 Comelles, T.H. (2006). Aprender juntos en el aula: una propuesta inclusiva. Barcelona: Editorial Graó, pág. 39

Podemos decir, por tanto, que la inclusión **NO** es:



Negar el acceso a la escuela a una persona o a un grupo de personas por motivo de su condición, situación o características.

Separar a una persona o a un grupo de personas de la escuela y remitirla a un centro educativo diseñado específicamente para responder a una deficiencia o característica concreta.

Incorporar a una persona o a un grupo de personas a la escuela sin considerar sus características, solicitando al estudiante que se adapte al sistema educativo y responda positivamente a sus exigencias. En este caso, el sistema se mantiene inalterable frente a la persona, quien sería excluida de no responder a las exigencias.

La progresiva efectividad significa que los Estados partes tienen la obligación concreta y permanente de proceder lo más expedita y eficazmente posible para lograr la plena aplicación del Artículo 24 de la CDPD⁷. Esto no es compatible con el mantenimiento de dos sistemas de enseñanza: un sistema de enseñanza general y un sistema de enseñanza segregada o especial.⁸ En el Perú esto se plasma en la existencia de la modalidad de educación básica regular y la modalidad de educación básica especial.

⁷ El Artículo 24 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala el derecho de las personas con discapacidad a la educación, sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades.

⁸ Organización de Naciones Unidas. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2016), Observación General N° 4, párrafo 40

2.2 ¿Cuáles son los principios y características de la educación inclusiva?

Una escuela que está comprometida con la educación inclusiva trabaja para crear un espacio donde:⁹



1. Todos se sienten bienvenidos.
2. Los estudiantes son igualmente valorados.
3. Existan altas expectativas para todos los estudiantes.
4. El personal de la escuela y los estudiantes se tratan con respeto.
5. Se establecen alianzas entre el personal de la escuela y las familias.
6. La infraestructura es accesible para todos los estudiantes.
7. Los docentes con mayor experiencia brindan soporte a los demás, promoviendo que todos los estudiantes participen y aprendan.
8. La escuela monitorea la presencia, participación y logros de todos los estudiantes.

La educación inclusiva implica:¹⁰



- Transformar la cultura, la organización y las prácticas de las escuelas para atender a la diversidad de todo el alumnado, incluidos los alumnos con discapacidad.
- Adaptar la enseñanza a los alumnos y no obligar ni esperar que los alumnos se adapten a la enseñanza.
- Dirigir prioritariamente las acciones a eliminar o minimizar las barreras físicas, personales o institucionales que limitan las oportunidades de aprendizaje, el pleno acceso y la participación de todos los estudiantes en las actividades educativas.

⁹ International Bureau of Education (2016). Training Tools for Curriculum Development – Reaching Out to All Learners: a Resource Pack for Supporting. (trad. a.) Ginebra, Suiza, pág. 13

¹⁰ Orlando, M. (2015) Introducción a la Educación Inclusiva en Grupo Art. 24. Bases para la incidencia en políticas públicas. Buenos Aires, pág. 35

Podemos considerar cuatro características interrelacionadas y fundamentales para implementar una educación inclusiva:

1. Asequibilidad o Disponibilidad: Las escuelas y programas educativos deben funcionar y estar disponibles en cantidad y calidad suficiente.



Se debe garantizar una amplia disponibilidad de plazas en centros educativos para los alumnos con discapacidad en cada uno de los niveles.¹²

2. Accesibilidad: Las escuelas y programas educativos deben ser accesibles –física, comunicacional y económicamente– a todos, sin discriminación.



El sistema educativo en su conjunto debe ser accesible, incluidos los edificios, las herramientas de información y comunicación (que abarcan los sistemas de asistencia ambiental o de frecuencia modulada), los planes de estudios, los materiales educativos, los métodos de enseñanza, y los servicios de evaluación, lingüísticos y de apoyo. También el transporte, los servicios de agua y desagüe; así como los dispositivos, aplicaciones y programas informáticos de apoyo a los alumnos con discapacidad que puedan necesitarlos.¹³

3. Aceptabilidad: La forma y el fondo de la educación deben ser pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad y, por lo tanto, ser valorados por los estudiantes y familias.



Todas las instalaciones, bienes y servicios relacionados con la educación deben tener plenamente en cuenta las necesidades, culturas, opiniones y lenguajes de las personas con discapacidad.¹⁴

¹¹ Organización de Naciones Unidas. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1999), Observación General N° 13, párrafo 2 del artículo 13.

¹² Organización de Naciones Unidas. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2016), Observación General N° 4, párrafo 21

¹³ Ibidem, párrafo 22

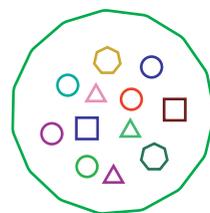
¹⁴ Ibidem, párrafo 25

4. Adaptabilidad: La educación debe ser flexible para adaptarse a las necesidades de las sociedades cambiantes y de los alumnos en contextos sociales y culturales variados, adoptando el principio de diseño universal para el aprendizaje.

Entonces, a partir de lo presentado entendemos **inclusión** en la educación como:

El proceso en el que todas las personas pueden ejercer su derecho a la educación en las escuelas regulares; donde se reconoce y valora la diversidad, realizándose los ajustes razonables y las adaptaciones curriculares necesarias para garantizar la participación y los logros en el aprendizaje de todos los estudiantes.

Inclusión:



2.3 ¿Cómo entendemos la discapacidad?



(...) la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.¹⁵

¹⁵ Organización de las Naciones Unidas. (2007). Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por el Estado Peruano mediante D.S N° 073-2007-RE, Preámbulo

A lo largo del tiempo, la concepción de la discapacidad ha evolucionado a través de distintos modelos:

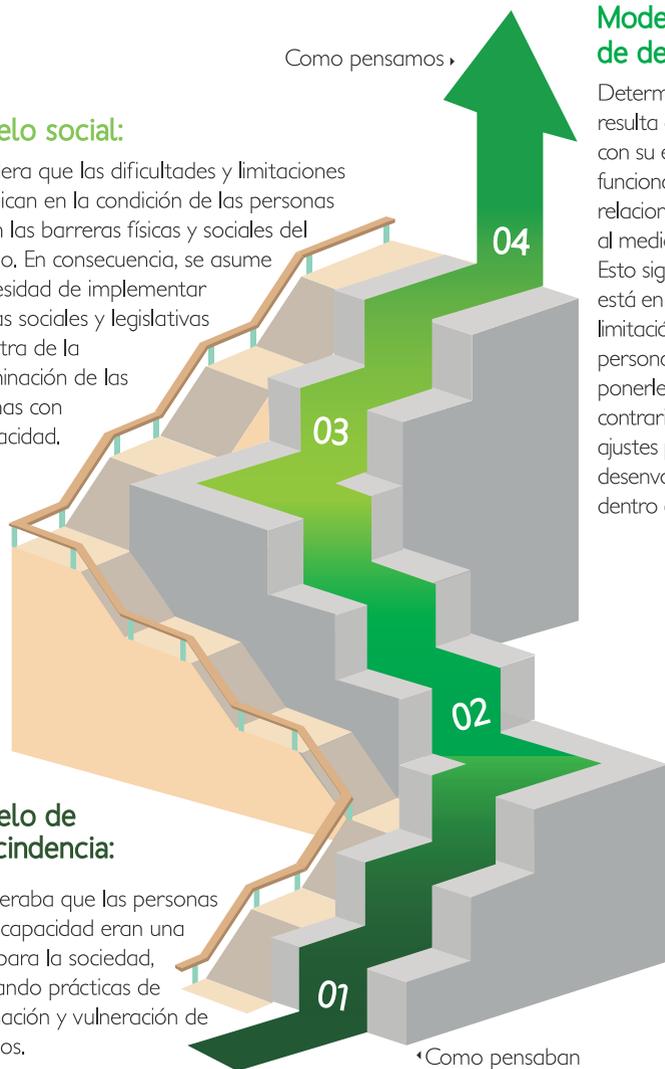
Modelo social:

Considera que las dificultades y limitaciones no radican en la condición de las personas sino en las barreras físicas y sociales del entorno. En consecuencia, se asume la necesidad de implementar políticas sociales y legislativas en contra de la discriminación de las personas con discapacidad.

Modelo de prescindencia:

Consideraba que las personas con discapacidad eran una carga para la sociedad, justificando prácticas de marginación y vulneración de derechos.

Como pensamos



Como pensaban

Modelo del enfoque de derechos:

Determina que la discapacidad resulta de la relación de un individuo con su entorno, donde su funcionalidad está directamente relacionada con los ajustes aplicados al medio en donde se desenvuelve. Esto significa que la discapacidad no está en la persona que tiene alguna limitación, sino en la relación de esta persona con un medio que puede ponerle barreras y excluirla o, por el contrario, aceptarla y brindarle los ajustes para que pueda desenvolverse funcionalmente dentro de su medio físico y social.¹⁷

Modelo médico o rehabilitador:

Consideraba a la discapacidad como una enfermedad que requiere ser rehabilitada para que la persona adquiriera valor para la sociedad¹⁶.

¹⁶ Hernández, M. (2015). "El Concepto de Discapacidad: De la Enfermedad al Enfoque de Derechos". Revista CES Derecho, 6(2), pág. 48

¹⁷ Ibidem, pág. 50

A pesar de ello, muchas políticas educativas se diseñan en torno al modelo médico, lo cual contradice el modelo social con enfoque de derechos promovido por la CDPD que define la normativa internacional vigente, también respaldado por Unesco y numerosas entidades académicas. Es indispensable enfocar la mirada en las barreras del entorno para promover una real transformación de los servicios y construir una sociedad inclusiva.



Es importante además, emplear los términos adecuados para referirnos a las personas con discapacidad. Para ello, debemos considerar que la condición de las personas no las determina, por lo que no son “discapacitados”. Tampoco corresponde añadir adjetivos innecesarios ni eufemismos, como “estudiantes con capacidades diferentes” o “personas especiales”, y mucho menos calificativos que promueven estereotipos como “ángeles”, “regalos de Dios” o “enfermitos”. El término adecuado es persona con discapacidad, y es el que utilizaremos a lo largo de este documento.

2.4 ¿Qué es la interseccionalidad y por qué es importante?

En sociedades como la nuestra existen diversos grupos dentro de la población que suelen verse afectados por situaciones de discriminación y exclusión estructural que limitan el reconocimiento y ejercicio de sus derechos. La eliminación de barreras existentes en el sistema educativo para asegurar el acceso, la permanencia, los aprendizajes y el egreso en igualdad y equidad de oportunidades a todos los estudiantes, obliga a tomar en cuenta las diversas características que estos presentan.

El análisis de la intersección (cruce) de estas características permite una mejor elaboración de políticas públicas para eliminar barreras y situaciones de discriminación ya que suelen estar interrelacionadas como: la condición de discapacidad, el género, la edad, los rasgos étnicos, el idioma, la orientación sexual, la religión, la situación socio-económica, la localización geográfica, entre otras categorías.



Es desde el análisis interseccional de las barreras que impiden o limitan el ejercicio de derechos, entre los que se encuentra el derecho a la educación, que podremos brindar una respuesta educativa pertinente, respetando y acogiendo la diversidad.



Tenemos derecho a acceder a una educación de calidad en cualquier nivel, modalidad o forma de atención. No pueden negarnos ni condicionar nuestra matrícula en la escuela por ningún motivo, merecemos estudiar con compañeros de nuestra edad y en escuelas cercanas a nuestro hogar.

3.1 ¿A qué tiene derecho el estudiante y su familia?



Cada niño y niña a nivel nacional tiene derecho a la disponibilidad, al acceso a una educación de calidad, a la permanencia en el sistema educativo y alcanzar aprendizajes y competencias que le permitan enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo a lo largo de toda la vida. En correspondencia con estos derechos, el Estado tiene las siguientes obligaciones: asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad.¹⁸

Derechos y Deberes en el sistema educativo¹⁹



Derechos del estudiante

Derecho a la disponibilidad:

- Docentes calificados y suficientes.
- Escuelas con infraestructura adecuada y segura.
- Mobiliario, materiales, recursos educativos y equipamiento con tecnología vigente.
- Servicios básicos: luz, agua, instalaciones sanitarias.



Deberes del Estado

Garantizar la asequibilidad:

- Proveer docentes calificados, así como una oferta suficiente de escuelas y programas educativos, públicos y privados, para todos.
- Contar con locales escolares suficientes y adecuados.
- Dotar a las escuelas de materiales educativos, bibliotecas, servicios de informática, equipos de tecnología de la comunicación e información.
- Proveer servicios básicos: luz, agua e instalaciones sanitarias accesibles.

¹⁸ Ministerio de Educación del Perú (2012). Reglamento de la Ley N° 28044 (Ley General de Educación), aprobado por D.S. N° 011-2012-ED. Lima, Art. 2.

¹⁹ Idem.

Derecho de acceso a una educación que sea:

- De calidad
- Equitativa
- Pertinente
- Inclusiva
- Pública gratuita

Garantizar la accesibilidad:

- Incluir en el sistema educativo a personas con necesidades educativas especiales y de grupos sociales excluidos y vulnerables.
- Asegurar la permanencia en el servicio educativo de las adolescentes embarazadas o madres y los estudiantes con VIH.
- Adoptar medidas que garanticen su inclusión sin discriminación.

Derecho a la permanencia:

- Oportunidad y facilidades para continuar en la escuela o reingresar a ella.
- Sin impedimento por condiciones personales, socioeconómicas o culturales.

Garantizar la adaptabilidad:

- Ofertar una educación que responda a las necesidades de los estudiantes en contextos sociales y culturales diversos, a las demandas locales y regionales y al desarrollo del país.
- Promover la diversificación curricular, así como materiales y prácticas pedagógicas pertinentes.
- Asegurar que el sistema educativo permita que las personas puedan desarrollarse y aprender a lo largo de la vida.



Calificado: Preparado y capacitado para brindar una educación de calidad a todos los estudiantes.

Suficiente: En una cantidad suficiente para atender a todos los estudiantes.

Adecuada: Con condiciones básicas (accesible, segura, funcional) para el desarrollo de las jornadas escolares.

Accesibles: No presenta barreras para el acceso y permite que todas las personas puedan hacer uso de algún servicio, objeto o espacio.

El Estado es responsable de garantizar que todas las escuelas –públicas y privadas– brinden una atención de calidad a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad por circunstancia de pobreza, origen étnico, estado de salud, condición de discapacidad, talento y superdotación, edad, género, riesgo social o de cualquier otra índole.²⁰

²⁰ Ministerio de Educación del Perú (2012). Reglamento de la Ley N° 28044 (Ley General de Educación), aprobado por D.S. N° 011-2012-ED. Lima, Art. 11.

3.2 ¿Escuela regular, escuela especial o escuela alternativa?

El sistema educativo peruano cuenta con tres modalidades de Educación Básica, que tienen a su vez distintas formas de atención, como se detalla a continuación:²¹

Educación Básica Regular (EBR)²²

Nivel Inicial			
	Instituciones / Programas educativos	Descripción	Público
Escolarizada (en centros escolares)	Cuna	Atención integral en un espacio organizado y a cargo de personal profesional y técnico (auxiliar) especializado.	Niños mayores de 6 meses y menores de 3 años.
	Jardín	Servicio provisto bajo responsabilidad de profesionales de Educación Inicial con el apoyo de auxiliares de educación.	Niños de 3 a 5 años.
No escolarizada (En centros de la comunidad con agentes itinerantes y/o de la propia comunidad)	Programas infantiles comunitarios	Actividades vinculadas a la recreación, expresión, narración, psicomotricidad, exploración, entre otras. Puede darse en un lugar establecido (ludotecas infantiles) o de forma itinerante.	Niños mayores de 6 meses y menores de 5 años que se encuentran en situaciones vulnerables por motivos sociales, económicos, ambientales, geográficos o de discapacidad.
	Programas de Educación Integral	Fortalecen prácticas de cuidado y acompañamiento al desarrollo infantil de las familias a través de visitas domiciliarias, sesiones de juego y reuniones de intercambio de experiencias	Niños mayores de 6 meses y menores de 3 años.

²¹ Ministerio de Educación del Perú (2012), Reglamento de la Ley N° 28044 (Ley General de Educación), aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Lima, Art. 23.

²² Ibidem, Art. 46-66.

<p>No escolarizada (en centros de la comunidad con agentes itinerantes y/o de la propia comunidad)</p>	<p>Programas de Educación Integral</p>	<p>entre los participantes, a cargo de promotores de la comunidad. Puede ser el Programa Integral de Atención Temprana con Base en la Familia (PIETBAF), el Programa Integral de Educación Temprana (PIET o Wawa pukllana) y las Salas de Educación Temprana (SET).</p>	
	<p>Programas de Educación Inicial (PRONOEI)</p>	<p>Proveen un servicio educativo flexible, a cargo de promotoras educativas.</p>	<p>Niños de 3 a 5 años que no pueden acceder a un servicio educativo escolarizado por la dispersión de las comunidades y/o la dificultad de asistir regularmente.</p>

Nivel Primaria

	Instituciones / Programas educativos	Descripción	Público
<p>Regular</p>	<p>Escuelas de educación básica primaria</p>	<p>Brinda el servicio educativo correspondiente al nivel primario, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación.</p>	<p>Niños mayores de 6 años.</p>

Nivel Secundaria²³

	Instituciones / Programas educativos	Descripción	Público
Regular	Escuelas de educación básica secundaria	Brinda el servicio educativo correspondiente al nivel secundario, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación.	Niños y adolescentes que hayan culminado la primaria.
Secundaria Tutorial	Fase presencial	Se desarrolla en espacios establecidos, a cargo de gestores educativos. Los estudiantes deben cumplir 28 horas pedagógicas.	Niños y adolescentes que hayan culminado la primaria, con un máximo de 3 años de extra edad que se encuentren a más de 75 minutos a pie o a 5 kilómetros de distancia de una escuela secundaria.
	Fase de distancia	Se realiza en las comunidades de origen, con la visita de los gestores educativos. Los estudiantes deben cumplir 7 horas pedagógicas.	
Secundaria en Alternancia	Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA)	Se produce durante 2 semanas en el CRFA (actividades productivas, cursos, tertulias, tutorías, entre otros) y 2 semanas en el medio socio económico familiar (planes de investigación y proyecto educativo), con el apoyo de los docentes monitores.	Niños y adolescentes que hayan culminado la primaria, con un máximo de 3 años de extra edad que vivan a más de 2 horas de recorrido a pie de una escuela secundaria.

²³ Ministerio de Educación (2016). Lineamientos que regulan las formas de atención diversificada en el nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular en el ámbito rural, aprobados por R.S.G. N° 040-2016-MINEDU. Lima, pp. 15-22

Secundaria con
Residencia Estudiantil

Escuela de secundaria básica regular con residencia (Hogar intercultural)

Se brinda en el horario regular de la escuela y ofrece a los estudiantes actividades extracurriculares.

Niños y adolescentes que hayan culminado la primaria, con un máximo de 3 años de extra edad que vivan a más de 4 horas de recorrido a pie de una escuela secundaria.

Educación Básica Alternativa (EBA) ²⁴

Niveles Inicial - Intermedio - Avanzado

	Instituciones / Programas educativos	Descripción	Público
Presencial Semi-presencial A distancia	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Educación Básica Alternativa de Jóvenes y Adultos (PEBAJA) Programa de alfabetización 	Requiere de la concurrencia simultánea de estudiantes y docentes, en horarios y periodos establecidos.	Jóvenes, adolescentes y adultos en extra edad escolar mayores de 14 años.
		Demanda la asistencia eventual de estudiantes para recibir asesoría de los docentes de acuerdo con sus requerimientos.	
		Utiliza medios electrónicos y/o digitales, impresos o no, que intermedian al proceso educativo.	

²⁴ Ibidem, Art. 67-73

Educación Básica Especial (EBE)²⁵

Niveles Inicial - Primaria

	Instituciones / Programas educativos	Descripción	Público
Escolarizada	Centro de Educación Básica Especial (CEBE)	Servicio educativo provisto en un ambiente flexible, a cargo de docentes de educación especial.	Niños, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad severa o multidiscapacidad.
	Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales (SAANEE)	Forma parte de los CEBE y está conformado docentes sin aula a cargo y por profesionales no docentes especializados. Brinda apoyo y asesoramiento a instituciones educativas inclusivas.	Niños, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, talento y superdotación matriculados en la Educación Básica y Técnico-Productiva, así como sus padres de familia o tutores.
No Escolarizada	Programa de Intervención Temprana (PRITE)	Realiza acciones de prevención, detección y atención oportuna al niño y la niña, la familia y la comunidad para su inclusión a los servicios educativos. Está a cargo de personal profesional interdisciplinario.	Niños menores de 3 años con discapacidad o en riesgo de adquirirla.
	Programa de atención no escolarizada al talento y superdotación (PANETS)	Se brinda en espacios complementarios a la escuela para desarrollar la creatividad y la innovación. Propicia conocimientos, actitudes y capacidades de los estudiantes, ampliando y profundizando las habilidades de las áreas curriculares.	Niños, adolescentes y jóvenes con altas habilidades (talento y superdotación).

²⁵ Íbidem, Art. 74.

No aplica

Centro de Recursos de Educación Básica Especial (CREBE)

Brinda soporte pedagógico, asesoramiento, e información a la comunidad. Se encarga de la producción y distribución de material específico para los estudiantes con discapacidad, talento y superdotación.

Comunidad educativa en general.



Las familias tienen el derecho de escoger una escuela considerando la cercanía a sus hogares, la calidad del servicio educativo y los aspectos que consideren relevantes para la educación de sus hijos. La condición de discapacidad no es impedimento para acceder a ninguna de las modalidades del sistema.

3.3 ¿Qué debemos saber sobre la matrícula?

Cada año, el Ministerio de Educación emite una resolución donde brinda información para la matrícula y el desarrollo del año escolar. Lamentablemente, a la fecha no contamos con una política nacional de educación inclusiva que oriente de manera permanente estos procesos, por lo que las disposiciones para la matrícula se emiten anualmente.

En documento del 2018²⁶, se indica que el padre de familia, tutor legal o apoderado o el estudiante mayor de edad (en el caso de EBA), realiza el proceso de matrícula presentando:



- Partida de nacimiento
- Documento nacional de identidad (DNI) o pasaporte, si corresponde
- Certificado de discapacidad, si el estudiante presenta discapacidad. Si no se cuenta con este documento, es posible presentar una declaración jurada del padre, madre o tutor legal, teniendo un plazo de 30 días para regularizarlo. El hecho de no presentarlo no puede condicionar la matrícula.



TOMA NOTA

El certificado de discapacidad

es otorgado por médicos certificadores registrados en los establecimientos de salud pública y privada a nivel nacional. Puedes encontrar la relación en los anexos de esta guía.

26 Ministerio de Educación del Perú (2017). Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2018 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica, aprobada por Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU. Lima, Art. 7.

La matrícula no puede negarse ni condicionarse a ningún estudiante por motivo de:



- Pago de cuotas previas
- Aportes adicionales o extraordinarios de la APAFA
- Compra de uniformes o útiles escolares
- Aprobación de un examen de ingreso
- Presentación del certificado de discapacidad
- Situación de embarazo
- Tener una lengua materna distinta al español
- Tener alguna enfermedad
- Cualquier otro concepto.

3.4 ¿Qué pasa si la escuela no recibe a un estudiante?

Ninguna escuela pública o privada puede negar la matrícula a una persona, con o sin discapacidad. Si esto ocurre y la escuela señala algún motivo relacionado a la discapacidad del estudiante, embarazo, dominio de la lengua, de conocimientos específicos o exigiendo una compensación o pago para recursos humanos o materiales, la familia o apoderado debe tener en cuenta lo siguiente:



1. La educación peruana se sustenta, entre otros en el principio de interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias (...) sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo.²⁷
2. Las autoridades educativas aseguran mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes al sistema educativo y establecen medidas especiales para retener a los que se encuentran en riesgo de exclusión del servicio.²⁸
3. Las escuelas públicas y privadas de EBR y EBA destinan al menos dos vacantes por aula para la inclusión de estudiantes con discapacidad leve o moderada en el período de matrícula.²⁹
4. Las instituciones educativas quedan prohibidas de expulsar o limitar de algún modo el acceso al régimen escolar de las alumnas embarazadas o madres.³⁰

27 Ministerio de Educación del Perú (2003) Ley N° 28044 (Ley General de Educación). Lima, Art. 8.

28 *Ibidem*, Art. 18

29 Ministerio de Educación del Perú (2012), Reglamento de la Ley N° 28044 (Ley General de Educación), aprobado por D.S. N° 011-2012-ED. Lima, Art. 73

30 Ministerio de Educación del Perú (2010) Ley N° 29600 (Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo). Lima, Art. 2

En ese sentido, la familia o apoderado del estudiante puede tomar acción frente a la situación, siguiendo la siguiente ruta:

1

Solicitar al director de la escuela una comunicación por escrito, indicando el motivo de la negación de matrícula.

Informar a la UGEL la negación de matrícula, de modo que se verifique la disponibilidad de vacantes en la escuela y el motivo indicado.

2

3

Denunciar la vulneración del derecho a la educación, según corresponda.

- a. Si se trata de una escuela privada, corresponde realizar la denuncia en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)³¹.
- b. Si se trata de una escuela pública, la denuncia debe dirigirse a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) que corresponda, así como a la Dirección Regional de Educación (DRE).
- c. En ambos casos, recomendamos notificar al Ministerio de Educación y a la Defensoría del Pueblo de la situación, para que acompañen y fiscalicen el proceso.
- d. De modo complementario, puede ingresarse el reclamo a través del portal de Identicole, disponible en: <http://identicole.minedu.gob.pe/reclamo/>

³¹ Indecopi cuenta con el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), que es un servicio gratuito que permite al consumidor interponer un reclamo para llegar a un acuerdo conciliatorio con el proveedor.

Al final de la guía presentamos un modelo de denuncia. Es importante que el documento considere los siguientes datos:



- Datos completos de la persona que la presenta (nombres y apellidos, documento de identidad, dirección y teléfono celular si lo tuviera).
- Identificación del denunciado. De no contar con los nombres completos, proporcionar la información necesaria para la individualización del mismo.
- Breve y concreta descripción de los hechos.
- Pruebas o evidencias en las que se sustenten los hechos denunciados.
- Lugar, fecha, copia de DNI y firma, o en su defecto huella digital.

Estos son algunos números de contacto que pueden servir a las familias para pedir orientación o apoyo:



Entidades del Estado

- **Ministerio de Educación:** Puedes solicitar comunicarte con la Dirección de Educación Especial, Inicial, Primaria, Secundaria o Alternativa, según corresponda; con la Oficina General de Ética Pública y Transparencia o con cualquier UGEL al **(01)615-5800**
- **Defensoría del Pueblo:** **0800-15-170** (línea gratuita)
- **Indecopi (Servicio de atención al ciudadano):** **(01)224 -7777 / 0800-4-4040** (línea gratuita)

Organizaciones de sociedad civil

- **Asociación Pro Derechos Humanos:** **(01)431-4837 / (01)424-7057**
- **Clínica Jurídica en Discapacidad y Derechos Humanos de la PUCP:** Brinda asesoría gratuita, puedes comunicarte al **(01)626-2000 anexo 7506.**
- **Coordinadora Nacional de Derechos Humanos:** **(01)419-1111**
- **Grupo de Iniciativa Nacional por los Derechos del Niño:** **(01)460-9917**
- **Sociedad y Discapacidad:** **(01)635-6346**
- **Sociedad Peruana de Síndrome Down:** **(01)448-1656**



Tenemos derecho a aprender en una comunidad educativa segura, acogedora, colaborativa y estimulante en la que seamos valorados. Exigimos desarrollar nuestras competencias con los ajustes razonables y adaptaciones curriculares que sean necesarios.

4.1 ¿Cómo se implementa una política inclusiva en la escuela?

Las políticas educativas están compuestas por las acciones del Estado para tomar medidas y proveer herramientas que garanticen la calidad de la educación. En el Perú, contamos con un marco normativo internacional y nacional que promueve el cumplimiento del derecho a la educación para todos los estudiantes, bajo los principios de inclusión y equidad. Sin embargo, algunas disposiciones han sido emitidas, como mencionamos anteriormente, bajo un modelo médico rehabilitador que se centra en el déficit del estudiante en lugar del reconocimiento de sus derechos, habilidades y valor como miembros de la sociedad.

Para garantizar el ejercicio del derecho a la educación de todos los estudiantes, es indispensable que el Estado construya una política nacional de educación inclusiva, diseñe un plan de implementación y monitoree el cumplimiento de los objetivos, lo cual aún se encuentra pendiente.

En el marco internacional, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) especifican el tipo de educación que se necesita en el mundo de hoy. El ODS 4 exhorta a los países a “garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.³²

³² UNESCO (2017) A Guide for ensuring inclusion and equity in education (Marita Godino, trad). Francia, pág 12.

La formulación de políticas inclusivas y equitativas exige reconocer que las dificultades que enfrentan los estudiantes parten del propio sistema educativo (estructuras, formas de enseñanza, entornos de aprendizaje, formas de apoyo y evaluación). Eso implica el diseño de reformas que valoren la diversidad como una riqueza, y que consideren³³:



- Valorar la presencia, la participación y los logros de todos los estudiantes.
- Reconocer los beneficios de la diversidad de los estudiantes.
- Identificar barreras al acceso, participación y logros de los estudiantes, prestando especial atención a aquellos que se encuentran en riesgo de ser excluidos.
- Comprender que los sistemas educativos inclusivos contribuyen a mejorar la calidad de la educación.
- Movilizar a los principales actores del sistema educativo y de la comunidad para tomar decisiones relevantes e informadas.
- Aplicar cambios y supervisar su impacto, entendiendo que la inclusión es un proceso continuo.
- Articular con otros sectores (salud, trabajo, bienestar social, entre otros).

Las políticas educativas se diseñan desde el Ministerio de Educación y son implementadas a través de distintas instancias de gestión:



Sobre este tema, es importante señalar que la participación ciudadana es muy relevante para el diseño de políticas. En ese sentido, es una obligación del Estado consultar a las organizaciones de sociedad civil y a la población objetivo de la política en el diseño de la misma:

³³ UNESCO (2017) A Guide for ensuring inclusion and equity in education (Marta Godino, trad). Francia, pág 13.



Las autoridades de los distintos sectores y niveles de gobierno tienen la obligación de realizar consultas con las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, previamente a la adopción de normas legislativas y administrativas, políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. Los procesos de consulta se desarrollan sobre la base de los principios de accesibilidad, buena fe, oportunidad y transparencia.³⁴

A nivel regional (Latinoamérica) y nacional, existen organizaciones que vienen trabajando para promover la participación de familias y sociedad civil en la construcción de políticas y normativas referentes a la educación inclusiva. Puedes contactarte con cualquiera de ellas para recibir orientación o información:



- **Red Regional por la Educación Inclusiva**

- <http://rededucacioninclusiva.org/>
- (54-11) 43 812 371
- rrei.latinoamerica@gmail.com

- **Mesa de Discapacidad de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos**

- <https://www.facebook.com/Mesa-de-Discapacidad-y-Derechos-1291592094240532/>
- (51-1) 463 3300
- discapacidadyderechos@dhperu.org

- **Coalición por el Derecho a una Educación Inclusiva**

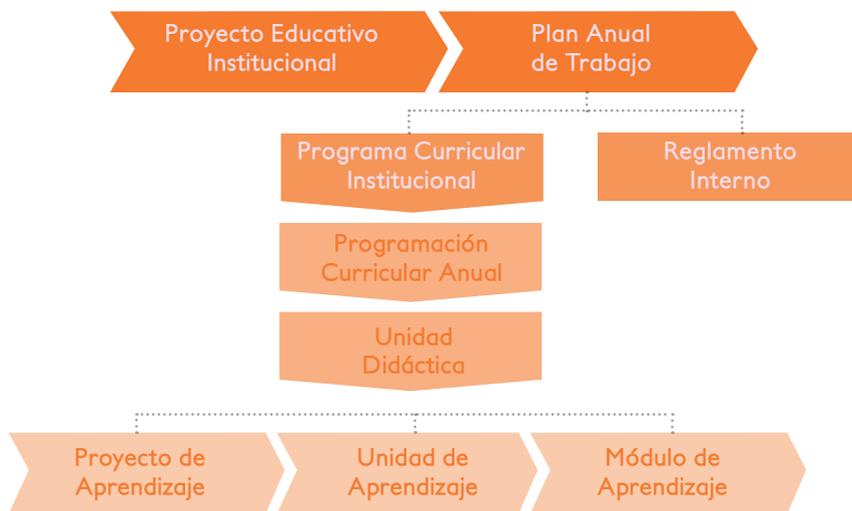
- <https://www.facebook.com/coalicioneiperu/>
- (51-1) 448 1656
- coalicionxeducacioninclusiva@spsd.org.pe

³⁴ Congreso de la República del Perú (2012). Ley N° 29973 (Ley General de la Persona con Discapacidad), modificada mediante Ley N° 30412. Lima, Art. 14

En este documento, nos enfocaremos en la política educativa implementada a nivel del centro escolar, cuya responsabilidad corresponde al director o directora de la escuela.

Instrumentos de gestión educativa

Existen un conjunto de documentos denominados “Instrumentos de gestión” que permiten a la escuela mejorar su organización, funcionamiento y prácticas, así como la programación y orientación de sus acciones. Se encuentran articulados entre sí, como puedes observar en el siguiente gráfico:





- **Proyecto Educativo Institucional (PEI):** Orienta la gestión de la escuela y contiene su identidad, el diagnóstico de la comunidad educativa y del entorno, la propuesta pedagógica y de gestión, resultados y plan de mejora.
- **Proyecto Curricular Institucional (PCI):** Forma parte del PEI, y se elabora en el marco del Currículo Nacional y del Currículo Regional. Orienta los procesos pedagógicos y se evalúa y actualiza cada año, de acuerdo a los logros de aprendizaje de los estudiantes.
- **Reglamento Interno (RI):** Regula la organización y funcionamiento de la escuela, estableciendo las funciones, pautas y procedimientos de las interacciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- **Plan Anual de Trabajo (PAT):** Concreta los objetivos estratégicos del PEI en actividades y tareas que se desarrollan durante el año escolar estableciendo una calendarización que se presenta y aprueba en la UGEL respectiva.³⁵

Es necesario, por tanto, que los instrumentos de gestión consideren el enfoque inclusivo de forma explícita y transversal con la finalidad de desarrollar una escuela para todos y organizar el apoyo a la diversidad, de modo que sea posible mejorar el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes.

4.2 ¿Cómo debe desarrollarse una cultura inclusiva?

La cultura inclusiva implica la creación de una comunidad escolar segura, acogedora, colaboradora y estimulante en la que cada uno es valorado. Requiere desarrollar valores inclusivos que sean compartidos por los docentes, los estudiantes, las familias y los miembros de la comunidad educativa.³⁶

Para ello, es necesario construir comunidad a través de principios de colaboración, respeto y trabajo en equipo entre los diferentes miembros de la comunidad; y establecer valores inclusivos que promuevan el bienestar, las altas expectativas y la valoración de todos los estudiantes.

³⁵ Ministerio de Educación del Perú (2012). Reglamento de la Ley N° 28044 (Ley General de Educación), aprobado por D.S. N° 011-2012-ED. Lima, Art. 137.
³⁶ Booth, T. and Ainscow, M. (2011). Guía para la educación inclusiva: Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares (Trad. Echeíta, G.; Simon, C. y Sandoval, M.) (Título original: Index for Inclusion: developing learning and participation in schools (3° ed. rev). Bristol: Centre of Studies in Inclusive Education (CSE), pág. 50

Enfoques del currículo nacional

En el Perú, el Currículo Nacional representa un marco que orienta a las escuelas para promover el desarrollo de competencias de todos los estudiantes, articuladas a una formación ciudadana en valores que contribuyan al ejercicio de derechos y deberes como miembros activos de la sociedad.

Este documento presenta los enfoques transversales, los cuales orientan los procesos educativos y se traducen en formas específicas de actuar. Esto permite conocer los valores y actitudes que los estudiantes, docentes y autoridades deben demostrar en la escuela, y muchos de ellos sustentan la necesidad de la educación inclusiva³⁷:



- **Enfoque de Derechos:** Los estudiantes son capaces de defender y exigir sus derechos.
- **Enfoque Inclusivo o de Atención a la diversidad:** Todos los estudiantes tienen derecho a oportunidades educativas y a resultados de aprendizaje de igual calidad, independientemente de sus diferencias culturales, sociales, étnicas, religiosas, de género, condición de discapacidad o estilos de aprendizaje.
- **Enfoque Intercultural:** La interacción entre personas de diferentes culturas contribuye al desarrollo, considerando una convivencia basada en el acuerdo y la complementariedad, así como en el respeto a la propia identidad y a las diferencias.
- **Enfoque Igualdad de Género:** Los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de mujeres y varones son igualmente valorados, brindando las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos.

³⁷ Ministerio de Educación del Perú (2016). Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado por R.M. N° 281-2016-MINEDU. Lima, pp. 18-27

4.3 ¿En qué consisten las prácticas inclusivas?

Las prácticas educativas deben reflejar la cultura y las políticas inclusivas de la escuela. Implican la participación de todos los estudiantes en las actividades dentro y fuera del aula y cuentan con el compromiso de los docentes y del personal de apoyo para superar las barreras que se presenten, movilizandolos recursos de la escuela para mantener el aprendizaje activo de todos.³⁸

4.3.1 Conocer a los estudiantes: Evaluación psicopedagógica

Toda práctica inclusiva debe partir del conocimiento de los estudiantes. Es necesario que los docentes identifiquen las características, necesidades y potencialidades de cada uno de sus estudiantes para configurar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Un elemento muy valioso es la Evaluación Psicopedagógica, la cual consiste en un proceso técnico orientador que permite a la escuela conocer las características (potencialidades, conocimientos, habilidades, estilos de aprendizaje y aspectos de mejora) del estudiante para brindar una respuesta educativa pertinente y proveer los medios, materiales y apoyo que se requieran. Esto se concreta en el Plan de Orientación Individual (POI) del estudiante, elaborado por el Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales (SAANEE), en coordinación con el docente del aula, donde se establecen las metas individuales de aprendizaje.³⁹

En caso de que no se cuente con el apoyo del SAANEE, es posible gestionar la evaluación psicopedagógica con un psicólogo educativo, involucrando a los docentes y padres del estudiante, quien será responsable de su desarrollo y aprendizaje en la escuela. Asimismo, el POI puede ser elaborado por el

38 Booth, T. and Ainscow, M. (2011). Guía para la educación inclusiva: Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares (Trad. Echeita, G.; Simon, C. y Sandoval, M.) (Título original: Index for Inclusion: developing learning and participation in schools (3^o ed. rev). Bristol: Centre of Studies in Inclusive Education (CSIE), pág. 50

39 Ministerio de Educación del Perú (2012). Reglamento de la Ley N° 28044 (Ley General de Educación), aprobado por D.S. N° 011-2012-ED. Lima, Art. 78

docente con los apoyos que encuentre a su disposición. Este documento permitirá al docente del aula contar con información relevante para realizar la planificación y las adaptaciones curriculares que correspondan. El no acompañamiento del SAANEE no exime a la escuela de su obligación de elaborar un POI.

Por otro lado, existe el servicio de Tutoría y Orientación Educativa, que permite brindar acompañamiento socio-afectivo y cognitivo de los estudiantes.



Es un servicio inherente al currículo y tiene carácter formativo, promocional y preventivo. Son agentes de la tutoría y la orientación educativa: el tutor, los docentes, los directivos, el psicólogo (si lo hubiera), los padres de familia y los propios estudiantes. Sus actividades se cumplen en las áreas personal-social, académica, vocacional, salud corporal, emocional y mental, ayuda social y convivencia escolar.⁴⁰

El tutor es uno de los agentes que se encuentra más cerca a los estudiantes, por lo que le corresponde realizar un diagnóstico de sus necesidades para diseñar el Plan Tutorial del Aula, que será ejecutado a través de sesiones de tutoría grupal e individual, trabajo con padres y madres de familia, reuniones con tutores, docentes y auxiliares de educación y, en general, a través de coordinaciones con los distintos actores de la escuela para fortalecer la tutoría.

Asimismo, en las escuelas del nivel secundario que cuentan con Jornada Escolar Completa (JEC) se ha implementado el modelo de Atención Tutorial Integral, el cual propone al estudiante como principal artífice de su aprendizaje, buscando promover su autonomía y, al mismo tiempo, la necesidad de trabajar colaborativamente con otros. Existen un conjunto de herramientas que pueden utilizar los docentes, disponibles en la Plataforma JEC: <http://jec.perueduca.pe>

⁴⁰ Ministerio de Educación del Perú (2012). Reglamento de la Ley N° 28044 (Ley General de Educación), aprobado por D.S. N° 011-2012-ED. Lima, Art. 39
⁴¹ Ministerio de Educación del Perú. Atención Tutorial Integral, Plataforma JEC. Recuperado de: http://jec.perueduca.pe/?page_id=253 [Consulta: 30 de julio de 2018]

4.3.2 Planificar para todos: Diseño Universal para el Aprendizaje

Los estudiantes de todas las escuelas son diversos y, por ello, tienen distintas formas y estilos de aprendizaje. En ese sentido, es necesario pensar en un currículo que se diseñe universalmente para tratar de satisfacer las necesidades educativas del mayor número de estudiantes.

El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) procura eliminar las barreras desde la planificación curricular, considerando las diferencias de los estudiantes como un factor clave para diseñar las prácticas educativas. De este modo, mantiene el criterio de un diseño flexible con opciones adaptables a las necesidades individuales.

Cuenta con tres principios básicos y un conjunto de pautas.⁴²

	Proporcionar múltiples formas de compromiso	Proporcionar múltiples formas de representación	Proporcionar múltiples formas de acción y expresión
Descripción / Pautas	<ul style="list-style-type: none"> • Se orienta al “POR QUÉ” del aprendizaje. • Implica brindar opciones para: <ul style="list-style-type: none"> ○ Captar el interés ○ Mantener el esfuerzo y persistencia ○ Autorregularse • Contribuye a formar estudiantes decididos y motivados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se orienta al “QUÉ” del aprendizaje. • Implica brindar opciones para: <ul style="list-style-type: none"> ○ La percepción ○ El lenguaje y los símbolos ○ La comprensión • Contribuye a formar estudiantes ingeniosos y conocedores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se orienta al “CÓMO” del aprendizaje. • Implica brindar opciones para: <ul style="list-style-type: none"> ○ La acción física ○ La expresión y la comunicación ○ La función ejecutiva • Contribuye a formar estudiantes estratégicos y dirigidos a la meta.
Ejemplos	<ul style="list-style-type: none"> • Optimizar las elecciones individuales y la autonomía. • Minimizar amenazas y distracciones. • Promover la colaboración y la comunicación. • Promover expectativas y creencias que optimicen la motivación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrecer alternativas para información auditiva/visual. • Aclarar vocabulario y símbolos. • Ilustrar a través de múltiples medios. • Destacar patrones, ideas principales y relaciones entre ellas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Variar los métodos de respuesta, navegación e interacción. • Usar múltiples medios para la comunicación. • Guiar el establecimiento de metas apropiadas. • Mejorar la capacidad para monitorear el progreso.

⁴² Center for Applied Special Technology (CAST) (2018). Pautas para el Diseño Universal para el Aprendizaje versión 2.2 (Trad. Fellow Group). Recuperado de <https://goo.gl/SkgBFF>

4.3.3 Ajustes razonables y adaptaciones curriculares



Las instituciones educativas de las diferentes etapas, modalidades y niveles del sistema educativo nacional están obligadas a realizar las adaptaciones metodológicas y curriculares, así como los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso y permanencia del estudiante con discapacidad.⁴³

La aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje se produce progresivamente en nuestro sistema educativo. Por ese motivo, es necesario realizar adaptaciones curriculares y/o ajustes razonables que permitan garantizar una respuesta educativa pertinente para cada estudiante.



Los **ajustes razonables** son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.⁴⁴

Las **adaptaciones curriculares** son modificaciones que se realizan en el currículo con el objetivo de dar respuesta a estudiantes con necesidades de apoyo educativo. Así, los estudiantes son atendidos bajo el marco de los currículos del nivel, modalidad y forma que les corresponda, con las diversificaciones y adaptaciones curriculares pertinentes a sus características y necesidades.⁴⁵

El Ministerio de Educación brinda recomendaciones para elaborar los procesos de diversificación y las adaptaciones curriculares, y señala que los currículos regionales deben, entre otras, cumplir con las siguientes características⁴⁶:



- Evidenciar el respeto a la diversidad y a la persona con discapacidad, talento y superdotación, considerando lineamientos generales como la unidad nacional, la cohesión social, la interculturalidad y el bilingüismo.
- Adecuar las competencias, capacidades y actitudes del currículo nacional o incorporar aquellas que sean pertinentes para la realidad del estudiante, de modo flexible.

43 Congreso de la República del Perú (2012). Ley N° 29973 (Ley General de la Persona con Discapacidad), modificada mediante Ley N° 30412. Lima, Art. 371

44 Organización de las Naciones Unidas. (2007). Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por el Estado Peruano mediante D.S N° 073-2007-RE, Art. 2

45 Ministerio de Educación del Perú (2012). Reglamento de la Ley N° 28044 (Ley General de Educación), aprobado por D.S. N° 011-2012-ED. Lima, Art. 27

46 Íbidem, Art. 28

De manera más específica, existe normativa que especifica la necesidad de realizar adaptaciones curriculares a la población estudiantil con discapacidad:



La oferta educativa para responder a las características y necesidades de los estudiantes con discapacidad auditiva en instituciones educativas de los niveles, modalidades y formas del Sistema Educativo Nacional, es diversa, flexible y contempla metodologías: auditivo oral, oral gestual (Bimodal), lengua de señas, entre otras, con las adaptaciones curriculares, los ajustes razonables y la participación comprometida de los padres de familia o tutores.⁴⁷

Los docentes de los CEBE y de las instituciones educativas de los diversos niveles y modalidades que incluyen estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, establecen las diversificaciones y adaptaciones curriculares individuales en relación a las características y necesidades especiales de los estudiantes y definen la ayuda pertinente, en base a la evaluación psicopedagógica. La información debe ser registrada de manera individual y permanentemente actualizada.⁴⁸

Para que todo lo mencionado ocurra, es importante que el proceso de adaptación curricular siga una ruta de trabajo colaborativo, señalada en el Currículo Nacional.⁴⁹



- **A nivel curricular**

- Caracterizar a los estudiantes: Identificar sus fortalezas, necesidades e intereses
- Adecuar o incorporar competencias o capacidades, analizando su pertinencia y considerando las más relevantes, con prevalencia en los aprendizajes funcionales (útiles para la vida diaria) que requieren los estudiantes con NEE.
- Elaborar un programa curricular que recoja las demandas de aprendizaje del Currículo Nacional y regional, seleccionándolas y adecuándolas cuando sea necesario, de acuerdo a las necesidades de los estudiantes.

47 Íbidem, Art. 76

48 Íbidem, Art. 77

49 Ministerio de Educación del Perú (2016). Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado por R.M. N° 281-2016-MINEDU. Lima, págs. 189-191



- **A nivel pedagógico**

- Identificar los intereses de los estudiantes para plantear ejes temáticos que orienten la práctica pedagógica.
- Incorporar metodologías y materiales educativos pertinentes a la población.
- Realizar una programación curricular diversa que corresponda a la población que se va a atender y que responda a sus necesidades e intereses de aprendizaje.
- Promover la autonomía y la capacidad de inclusión y participación en el aprendizaje de los estudiantes con NEE a través de distintas formas de agrupamiento, interacción y relación.

- **A nivel de acceso**

- Reestructurar los espacios educativos, de modo que sea posible que los estudiantes se comuniquen y movilicen en el proceso de aprendizaje.
- Adaptar el mobiliario, el ambiente de aprendizaje, los materiales didácticos y los instrumentos alternativos de comunicación, de acuerdo a cada caso.

4.3.4 Metodologías activas de aprendizaje

Para desarrollar prácticas inclusivas, es indispensable que los docentes centren la mirada en la forma de aprender del estudiante. En ese sentido, las metodologías activas del aprendizaje consideran al estudiante como protagonista de sus procesos de aprendizaje, quien construye el conocimiento a partir de pautas, actividades o escenarios diseñados por el maestro.

Para ello, es muy importante generar un entorno (recursos físicos, sociales y simbólicos fuera de la persona) que facilite el aprendizaje y permita al estudiante transferir, aplicar, aportar, desarrollar, incorporar y cuestionar los conocimientos de una manera autónoma.⁵⁰

⁵⁰ Gálvez, E. (2013). Metodología activa: favoreciendo los aprendizajes. Lima: Santillana, pág. 16

Algunas de estas metodologías son:⁵¹



1. **Aprendizaje cooperativo:** Los estudiantes trabajan divididos en pequeños grupos y son evaluados según la productividad del grupo.
2. **Aprendizaje basado en proyectos:** El producto del proceso de aprendizaje es un proyecto (diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación), alrededor del cual se articulan todas las actividades formativas.
3. **Aprendizaje basado en problemas (ABP):** Los estudiantes aprenden en pequeños grupos a buscar la información que necesitan para comprender un problema y obtener una solución.
4. **Estudio de casos:** Los estudiantes analizan situaciones presentadas por el docente, con el fin de construir conceptos en base a las experiencias descritas y encontrar soluciones eficaces.
5. **Simulación y juego:** Los estudiantes aprenden de manera interactiva, por medio de experiencias vivas, a afrontar situaciones, a expresar sus sentimientos sobre el aprendizaje y a experimentar con nuevas ideas y procedimientos.

Adicionalmente, cabe señalar que las dinámicas de aula que se han generado como producto de prácticas inclusivas, suelen presentar las siguientes características:⁵²



- La planificación de la enseñanza se realiza considerando a todos los estudiantes.
- Las clases promueven la participación de todos los estudiantes.
- Los estudiantes son activamente involucrados en su propio aprendizaje.
- Los estudiantes son motivados a apoyar mutuamente sus aprendizajes.
- El apoyo es provisto cuando los estudiantes presentan dificultades.
- La disciplina del aula se basa en el respeto mutuo.
- Los estudiantes consideran que cuentan con alguien para conversar cuando están preocupados o enojados.
- Las evaluaciones contribuyen al logro de aprendizaje de todos los estudiantes.

⁵¹ Fernández, A. (2006). Metodologías activas para la formación de competencias. *Educatio siglo XXI*, 24, pp. 35-36. Recuperado de: <http://revistas.um.es/educatio/article/viewFile/152/135>

⁵² International Bureau of Education (2016). *Training Tools for Curriculum Development – Reaching Out to All Learners: a Resource Pack for Supporting*. (trad. a.) Ginebra, Suiza, pág. 107

4.3.5 Servicios de apoyo y acompañamiento

Para fortalecer los procesos educativos, el Ministerio de Educación provee servicios de apoyo que fortalecen la práctica del docente para, a su vez, mejorar la calidad del servicio educativo y los aprendizajes de los estudiantes.

Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE)

El SAANEE es el encargado de brindar orientación y acompañamiento a las instituciones educativas inclusivas en el área de influencia.⁵³ Está adscrito al CEBE, pero desarrolla sus funciones en escuelas que registren la matrícula de estudiantes con discapacidad leve y moderada.



Está conformado por personal profesional docente sin aula a cargo y profesional no docente especializado o capacitado para brindar apoyo y asesoramiento a instituciones educativas inclusivas, a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, talento y superdotación matriculados en la Educación Básica y Educación Técnico Productiva, así como a los padres de familia o tutores.⁵⁴

El SAANEE tiene diversas funciones:⁵⁵



- Desarrollar la evaluación psicopedagógica de los estudiantes que lo requieran, y construir el Plan de Orientación Individual (POI) en coordinación con el docente responsable.
- Asesorar y capacitar permanentemente a profesionales docentes y no docentes de las escuelas.
- Realizar actividades de prevención, detección y atención temprana a la discapacidad
- Promover la movilización, sensibilización, universalización e inclusión educativa.
- Organizar redes de apoyo, en convenio con diferentes instituciones.

⁵³ Ministerio de Educación del Perú (2012). Reglamento de la Ley N° 28044 (Ley General de Educación), aprobado por D.S. N° 071-2012-ED. Lima, Art. 84

⁵⁴ Ibid.

⁵⁵ Ibid.

Sin embargo, a nivel nacional no existe la cantidad suficiente de equipos SAANEE para atender a todas las escuelas. El Ministerio de Educación señala la posibilidad de crear equipos itinerantes que puedan atender la demanda:



A falta de Centro de Educación Básica Especial, la Dirección Regional de Educación, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local o la que haga sus veces, promueve su creación y constituye una unidad operativa itinerante para atender la demanda con mayor alcance.⁵⁶

A pesar de ello, es indispensable movilizar a los miembros de las comunidades educativas para asumir el compromiso de atender a la diversidad y fortalecer a un equipo dentro la escuela que pueda brindar soporte a los procesos inclusivos.

Centros de Recursos de la Educación Básica Especial (CENAREBE / CREBE)

De manera complementaria, es importante saber que existe un Centro Nacional de Recursos de la Educación Básica Especial (CENAREBE), así como Centros Regionales de Recursos de la Educación Básica Especial (CREBE). Este servicio tiene el objetivo de brindar soporte pedagógico, asesorar e informar a la comunidad educativa. Además, es responsable de producir material para estudiantes con discapacidad, como libros en Braille.



Las familias, los docentes y los estudiantes pueden acudir de manera gratuita a los Centros de Recursos para solicitar asesoramiento, utilizar los equipos tecnológicos o participar en espacios de capacitación sobre herramientas que fortalezcan la educación inclusiva. Además, los directores de las escuelas pueden hacer llegar sus requerimientos de material específico para la atención de estudiantes con discapacidad a través de estos espacios.

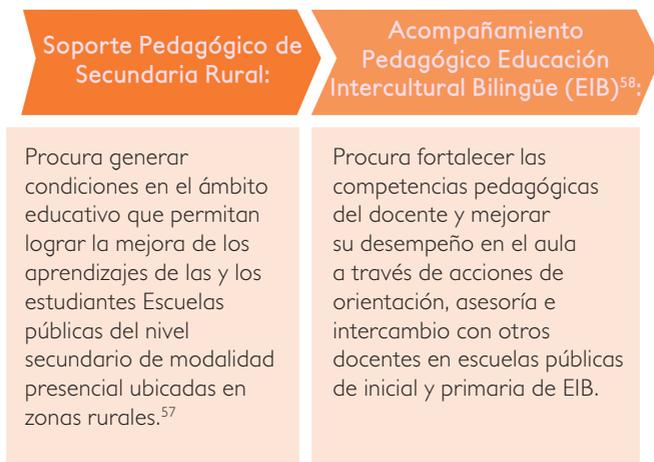
⁵⁶ Ibid.



- **Centro Nacional de Recursos de Educación Básica Especial**
 - Jirón Coronel Manuel Gómez 435, distrito de Lince (Lima)
 - (01)6155800
- **Centros Regionales de Recursos de Educación Básica Especial**
 - Puedes consultar la ubicación y teléfono de contacto del CREBE de tu región en la Dirección Regional de Educación que corresponda.

Acompañamiento Pedagógico y Soporte Pedagógico

Existen además algunos programas focalizados que proveen acompañamiento y capacitación a docentes de Educación Básica Regular. Dos de ellos se enfocan en escuelas ubicadas en zonas rurales o que brindan atención a estudiantes de Educación Intercultural Bilingüe:



⁵⁷ Íbidem, pág. 9

⁵⁸ Ministerio de Educación del Perú (2018). Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica, aprobada por R.S.G N° 008-2016-MINEDU y 043-2016-MINEDU, y modificada por la R.M. N° 088-2018-MINEDU. Lima, Art. 7

4.4 ¿Qué pasa si esto no ocurre en las escuelas?

Si las políticas, culturas o prácticas de la escuela no presentan un enfoque inclusivo y atentan contra el derecho a una educación de calidad de algún estudiante, las familias pueden seguir las siguientes recomendaciones:



1

Registrar

las acciones que vulneren el derecho del estudiante.

Es importante contar siempre con los documentos, comunicaciones o evidencias que manifiesten procesos no adecuados que puedan estar ocurriendo en las escuelas.

2

Comunicar

a los actores educativos la situación que el estudiante está enfrentando. En primer lugar, se deben exponer las preocupaciones con el docente responsable. Si esto no funciona, se debe acudir al director de la escuela para encontrar, de manera conjunta, una respuesta al problema.

4

Tomar acción

a través de la ruta indicada en el apartado 3.4 para exigir el cumplimiento al derecho a una educación de calidad del estudiante.

3

Notificar a la UGEL

sobre la situación, si se considera que los directivos de la escuela no han tomado las medidas necesarias para eliminar las barreras existentes que impiden el acceso, participación o aprendizaje del estudiante.



Tenemos derecho a ser evaluados de acuerdo a nuestras propias metas y potencialidades, pasando de grado cuando las logramos. Al culminar cada nivel educativo, podemos exigir un certificado que acredite nuestros logros.

5.1 ¿Es necesario que la escuela adapte los procesos de evaluación?

La evaluación es un proceso permanente de comunicación y reflexión sobre los resultados de los aprendizajes de los estudiantes. Este proceso es formativo, integral y continuo, y busca identificar los avances, dificultades y logros de los estudiantes con el fin de brindarles el apoyo pedagógico que necesiten para mejorar.⁵⁹

Según lo señalado en el punto 4.3: “¿En qué consisten las prácticas inclusivas?”, la práctica educativa del docente debe configurarse en torno a las características y necesidades de los estudiantes, de modo que provea una respuesta educativa pertinente y significativa. En consecuencia, la evaluación debe ser diferenciada, de modo que sea posible conocer los avances de cada estudiante en función de los niveles de logros de aprendizaje previstos en la diversificación y adaptaciones curriculares.



La evaluación de los aprendizajes para los estudiantes con necesidades educativas especiales, en todas las modalidades y niveles del sistema educativo, es flexible, formativa, sistemática, permanente y diferenciada:

- Destacan los aspectos cualitativos para verificar los resultados y mejorar la acción educativa.
- Está en función de los niveles de logros previstos en las diversificaciones y en las adaptaciones curriculares para cada estudiante.
- Debe realizarse con medios, instrumentos, materiales, lenguajes, espacios accesibles y tiempos más adecuados.⁶⁰

⁵⁹ Ministerio de Educación del Perú (2016). Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado por R.M. N° 281-2016-MINEDU. Lima, pág. 176

⁶⁰ Ministerio de Educación del Perú (2012). Reglamento de la Ley N° 28044 (Ley General de Educación), aprobado por D.S. N° 011-2012-ED. Lima, Art. 79

Cabe mencionar que los documentos oficiales de evaluación que se utilicen en la escuela deberán ser complementados con un informe sobre las adaptaciones curriculares efectuadas al estudiante.⁶¹



Formativo: Tiene como objetivo identificar aspectos que permiten mejorar el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Integral: Considera las diferentes dimensiones del estudiante.

Continuo: Se realiza de manera constante.

Flexible: Se adapta de acuerdo a las necesidades de los estudiantes.

Sistemático: Responde a un conjunto de normas y procedimientos.

Permanente: Se produce sin interrupción, en todos los momentos de aprendizaje.

Diferenciada: Elaborada en base a los logros de aprendizaje previstos para cada estudiante.

5.2 ¿De qué depende que los estudiantes sean promovidos de grado?

Todos los estudiantes, exceptuando aquéllos que se encuentran en el nivel inicial o 1º grado de primaria, deben alcanzar los logros de aprendizaje para ser promovidos de grado.

Generalmente se piensa que los estudiantes que presenten condiciones determinadas, como la condición de discapacidad, no requieren ser evaluados y son automáticamente promovidos de grado. Esto no es correcto, pues cada estudiante debe ser parte de un proceso de evaluación pertinente que permita identificar el nivel de logro de los aprendizajes establecidos en relación con las adaptaciones curriculares previstas y su edad normativa.

⁶¹ Ibíd.

En ese sentido, es necesario realizar un correcto proceso de planificación, diversificación curricular –si corresponde– y evaluación diferenciada para determinar la promoción de grado del estudiante. Si estos procesos se han realizado correctamente, el estudiante no tendrá problema para ser promovido de grado.

5.3 ¿Qué tipo de certificación reciben los estudiantes al culminar sus estudios?

Todos los estudiantes que han alcanzado los logros de aprendizaje y que, por tanto, han sido promovidos consecutivamente de grado escolar, tienen derecho a recibir una certificación que acredite haber culminado la Educación Básica cuando esto suceda.



La institución educativa otorga certificado de estudios a quien ha cursado estudios regulares en cualquier nivel, modalidad o forma del Sistema Educativo Nacional, de acuerdo a los grados y ciclos culminados. El certificado tiene carácter oficial para la matrícula, traslado y continuidad de los estudios. En las instituciones educativas públicas, la primera entrega de certificado es gratuita.⁶²

A la fecha, el Ministerio de Educación no ha emitido alguna disposición que indique si los detalles de las adaptaciones curriculares que se hayan realizado para el estudiante deban ser señalados en el Certificado de Estudios.

Finalmente, debemos recordar que todos los estudiantes, con y sin discapacidad, independientemente de la situación o contexto en el que se encuentren, tienen el derecho a una educación de calidad que les permita desarrollar al máximo sus capacidades, en un entorno de inclusión y equidad, para participar plenamente de la sociedad.

⁶² Ministerio de Educación del Perú (2012). Reglamento de la Ley N° 28044 (Ley General de Educación), aprobado por D.S. N° 011-2012-ED. Lima, Art. 19

BIBLIOGRAFÍA

Documentos de Organismos Internacionales

Organización de las Naciones Unidas (2007). Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por el Estado Peruano mediante D.S N° 073-2007-RE

Organización de Naciones Unidas. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1999), Observación General N° 13

Organización de Naciones Unidas. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2016), Observación General N° 4

UNESCO (2008). La educación inclusiva: el camino hacia el futuro. Ginebra

UNESCO (2017) A Guide for ensuring inclusion and equity in education (Marta Godino, trad.). Francia

Leyes, Reglamentos y Lineamientos Nacionales

Congreso de la República del Perú (2003) Ley N° 28044 (Ley General de Educación). Lima: Diario El Peruano

Congreso de la República del Perú (2010) Ley N° 29600 (Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo). Lima: Diario El Peruano

Congreso de la República del Perú (2012). Ley N° 29973 (Ley General de la Persona con Discapacidad), modificada mediante Ley N° 30412. Lima, Art. 37.1

Ministerio de Educación del Perú (2010). Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, aprobadas por R.D. N° 343-2010-ED. Lima: Diario El Peruano

Documentos de Organismos Internacionales

Organización de las Naciones Unidas (2007). Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por el Estado Peruano mediante D.S N° 073-2007-RE

Organización de Naciones Unidas. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1999), Observación General N° 13

Organización de Naciones Unidas. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2016), Observación General N° 4

UNESCO (2008). La educación inclusiva: el camino hacia el futuro. Ginebra

UNESCO (2017) A Guide for ensuring inclusion and equity in education (Marta Godino, trad). Francia

Leyes, Reglamentos y Lineamientos Nacionales

Congreso de la República del Perú (2003) Ley N° 28044 (Ley General de Educación). Lima: Diario El Peruano

Congreso de la República del Perú (2010) Ley N° 29600 (Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo). Lima: Diario El Peruano

Congreso de la República del Perú (2012). Ley N° 29973 (Ley General de la Persona con Discapacidad), modificada mediante Ley N° 30412. Lima, Art. 371

Ministerio de Educación del Perú (2010). Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, aprobadas por R.D. N° 343-2010-ED. Lima: Diario El Peruano

Ministerio de Educación del Perú (2012). Reglamento de la Ley N° 28044 (Ley General de Educación), aprobado por D.S. N° 011-2012-ED. Lima: Diario El Peruano

Ministerio de Educación del Perú (2016). Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado por R.M. N° 281-2016-MINEDU. Lima: Diario El Peruano

Ministerio de Educación (2016). Lineamientos que regulan las formas de atención diversificada en el nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular en el ámbito rural, aprobados por R.S.G. N° 040-2016-MINEDU. Lima: Diario El Peruano

Ministerio de Educación del Perú (2017). Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2018 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica, aprobada por Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU. Lima: Diario El Peruano

Ministerio de Educación del Perú (2018). Lineamientos para implementar las acciones de Sorporte Pedagógico en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, aprobada por R.S.G 043-2016-MINEDU, y modificada por la R.S.G. N° 436-2016-MINEDU. Lima: Diario El Peruano

Ministerio de Educación del Perú (2018). Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica, aprobada por R.S.G N° 008-2016-MINEDU y 043-2016-MINEDU, y modificada por la R.M. N° 088-2018-MINEDU. Lima: Diario El Peruano

Otras fuentes de consulta

Booth, T. and Ainscow, M. (2011). Guía para la educación inclusiva: Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares (Trad. Echeita, G.; Simon, C. y Sandoval, M.) (Título original: Index for Inclusion: developing learning and participation in schools (3° ed. rev.). Bristol: Centre of Studies in Inclusive Education (CSIE)

Comelles, T.H. (2006). Aprender juntos en el aula: una propuesta inclusiva. Barcelona: Editorial Grao

Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist

Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics. The University of Chicago Legal Forum: Vol. 1989: Iss. 1, Article 8, pp. 139-167.

DeFrancisco, P. & Palczewski, C. (2014). *Gender in Communication*. Thousand Oaks, California: Sage

Gálvez, E. (2013). *Metodología activa: favoreciendo los aprendizajes*. Lima: Santillana

International Bureau of Education (2016). *Training Tools for Curriculum Development – Reaching Out to All Learners: a Resource Pack for Supporting*. (trad. a) Ginebra, Suiza

Orlando, M. (2015) *Introducción a la Educación Inclusiva en Grupo Art. 24. Bases para la incidencia en políticas públicas*. Buenos Aires

Recursos virtuales

Ackers, J. All children in school together: the quest for disability-inclusive education. UNESCO/IIEP. Recuperado de: <http://www.iiep.unesco.org/en/all-children-school-together-quest-disability-inclusive-education-4570> [Consulta: 30 de julio de 2018]

Center for Applied Special Technology (CAST) (2018). *Pautas para el Diseño Universal para el Aprendizaje versión 2.2* (Trad. Fellow Group). Recuperado de <https://goo.gl/SkgBFF> [Consulta: 24 de julio de 2018]

Fernández, A. (2006). *Metodologías activas para la formación de competencias*. *Educatio siglo XXI*, 24, pp. 35-36. Recuperado de: <http://revistas.um.es/educatio/article/viewFile/152/135> [Consulta: 29 de julio de 2018]

Ministerio de Educación del Perú. *Atención Tutorial Integral, Plataforma JEC*. Recuperado de: http://jec.perueduca.pe/?page_id=253 [Consulta: 30 de julio de 2018]

Ministerio de Educación del Perú (2014). *Protocolo de Acompañamiento Pedagógico*. Lima. Recuperado de: <http://www.minedu.gob.pe/opyc/files/ProtocolodeintervencionseguneltipodeinstitucioneducativatipoVtipoV.pdf> [Consulta: 28 de julio de 2018]

ANEXOS

1. Modelo de denuncia

Lima, 2018

Señores
Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)
Presente.

Yo,, identificado/a con DNI, con domicilio en
y teléfono, ante usted respetuosamente expongo:

Que, acudo a su entidad a fin de interponer una denuncia y solicito su intervención para que cesen los actos de discriminación en contra de mi menor hijoya que no se le ha permitido matricularse en la institución educativa, de acuerdo a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

Fundamentos de derecho:

- Constitución Política del Perú, que en su artículo 13 consagra el derecho a la educación: "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo."
- Ley General de Educación (Ley N° 28044), que en su artículo 18 señala que las autoridades educativas: "d) Aseguran mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes al sistema educativo y establecen medidas especiales para retener a los que se encuentran en riesgo de exclusión del servicio."
- Ley General de la Persona con discapacidad (Ley N° 29973), que en su artículo 81.4 señala: "Se consideran infracciones muy graves: d) La negativa de permitir el acceso o permanencia a una institución educativa pública o privada por motivos de su discapacidad, de acuerdo con las directivas que para tal fin establezca el Ministerio de Educación."
- Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo (Ley N° 29600): "Las instituciones educativas quedan prohibidas de expulsar o limitar de algún modo el acceso al régimen escolar de las alumnas embarazadas o madres."

Fundamentos de hecho:

El día me apersoné a la institución educativa indicada, ubicada en, para matricular a mi hijo, quien tiene años de edad, de modo que continúe sus estudios

Solicité hablar con la persona responsable de la matrícula y al manifestarle que mi hijo se encontraba en condición (describir la condición o situación de su hijo), me indicó que (Precisar cuál fue la respuesta de la escuela, por ejemplo: la institución educativa no estaba preparada para atender a niños con discapacidad, o que era necesario realizar un pago adicional, o que la escuela no recibía a niños que no manejen determinada lengua, o que su hijo no aprobó el examen de entrada, entre otros...)

Yo señalé que existían normas nacionales e internacionales que garantizan el derecho a la educación de todos los niños, adolescentes y jóvenes, frente a lo cual me respondió que (precisar la respuesta).

Adjunto a la presente denuncia:

1. Copia de mi DNI
2. Pruebas o evidencias

Por lo tanto:

Pido a ustedes tramitar la presente denuncia y realizar las acciones requeridas para garantizar el derecho a la educación de mis hijos y todos los estudiantes.

Nombre
Firma
DNI

2. Directorios

a) Para situaciones de vulneración de derechos



Entidades del Estado

- **Ministerio de Educación:** Puedes solicitar comunicarte con la Dirección de Educación Especial, Inicial, Primaria, Secundaria o Alternativa, según corresponda; con la Oficina General de Ética Pública y Transparencia o con cualquier UGEL al **(01)615-5800**
- **Defensoría del Pueblo: 0800-15-170** (línea gratuita)
- **Indecopi (Servicio de atención al ciudadano): (01)224 -7777 / 0800-4-4040** (línea gratuita)

Organizaciones de sociedad civil

- **Asociación Pro Derechos Humanos: (01)431-4837 / (01)424-7057**
- **Clínica Jurídica en Discapacidad y Derechos Humanos de la PUCP:** Brinda asesoría gratuita, puedes comunicarte al **(01)626-2000 anexo 7506.**
- **Coordinadora Nacional de Derechos Humanos: (01)419-1111**
- **Grupo de Iniciativa Nacional por los Derechos del Niño: (01)460-9917**
- **Sociedad y Discapacidad: (01)635-6346**
- **Sociedad Peruana de Síndrome Down: (01)448-1656**

b) Para información y orientación sobre el derecho a la educación inclusiva



- **Red Regional por la Educación Inclusiva**
 - o Página web: <http://rededucacioninclusiva.org/>
 - o Teléfono de contacto: (54-11)43812371.
 - o Correo electrónico: rrei.latinoamerica@gmail.com

- **Mesa de Discapacidad de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos**
 - o Página web: <https://www.facebook.com/Mesa-de-Discapacidad-y-Derechos-1291592094240532/>
 - o Teléfono de contacto: (51-1)4633300
 - o Correo electrónico: discapacidadyderechos@dhperu.org

- **Coalición por el Derecho a una Educación Inclusiva**
 - o Página web: <https://www.facebook.com/coalicioneiperu/>
 - o Teléfono de contacto: (51-1)4481656
 - o Correo electrónico: coalicionxeducacioninclusiva@spsd.org.pe

c) Para solicitar orientación, capacitación o recursos



- **Centro Nacional de Recursos de Educación Básica Especial**
 - o Jirón Coronel Manuel Gómez 435, distrito de Lince (Lima)
 - o (01)6155800

- **Centros Regionales de Recursos de Educación Básica Especial**
 - o Puedes consultar la ubicación y teléfono de contacto del CREBE de tu región en la Dirección Regional de Educación que corresponda.

d) Para gestionar el certificado de discapacidad

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Establecimiento
1	Amazonas	Condorcanqui	Nieva	SANTA MARIA DE NIEVA
2		Utcubamba	Bagua Grande	Grande MAVILA MONTENEGRO MORI
3		Chachapoyas	Chachapoyas	HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA
4		Bongará	Jazan	PEDRO RUIZ GALLO
5		Bagua	Bagua	HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTA LUJAN
6		Utcubamba	Bagua Grande	HOSPITAL DE APOYO I SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA
7		Bongará	Jumbilla	JUMBILLA
8		Luya	Luya	LUYA
9		Chachapoyas	Chachapoyas	HOSPITAL HIGOS URCO
10		Luya	Camporredondo	CAMPORREDONDO
11		Condorcanqui	El Cenepa	HUAMPAMI
12		Utcubamba	Jamalca	JAMALCA
13		Rodríguez de Mendoza	San Nicolás	MARIA AUXILIADORA
14		Utcubamba	Lonya Grande	LONYA GRANDE
15		Chachapoyas	Chachapoyas	09 DE ENERO
16		Luya	María	MARIA
17		Bongará	Florida	POMACOCNAS
18		Chachapoyas	Levanto	LEVANTO
19		Luya	San Cristóbal	SAN CRISTOBAL DE OLTO
20		Luya	Longuita	CHOCTAMAL
21		Bongará	Chisquilla	CHISQUILLA
22		Luya	Conila	NUEVO LUYA
23		Rodríguez de Mendoza	Mariscal Benavides	MARISCAL BENAVIDES
24		Rodríguez de Mendoza	Longar	LONGAR
25		Luya	Ocalli	OCALLI
26		Chachapoyas	Leimebamba	LEYMEBAMBA
27		Condorcanqui	Río Santiago	GALILEA
28	Áncash	Santa	Chimbote	CENTRO DE SALUD PROGRESO
29		Huaraz	Huaraz	VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ
30		Santa	Nuevo Chimbote	ELEAZAR GUZMAN BARRON
31		Santa	Nuevo Chimbote	YUGOSLAVIA
32		Huari	Huari	HOSPITAL APOYO HUARI
33		Mariscal Luzuriaga	Piscobamba	PISCOBAMBA
34		Pomabamba	Pomabamba	POMABAMBA
35		Huaraz	Independencia	PALMIRA
36		Recuay	Recuay	RECUAY
37		Yungay	Yungay	YUNGAY
38		Carhuaz	Marcara	MARCARA
39		Casma	Casma	CASMA
40		Carhuaz	Carhuaz	CARHUAZ
41		Huaraz	Independencia	NICRUPAMPA
42		Huaraz	Independencia	MONTERREY
43		Huari	Chavin de Huantar	CHAVIN
44		Yungay	Quillo	HUACHO
45		Huaraz	Independencia	HOSPITAL II HUARAZ

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Establecimiento
46	Apurímac	Andahuaylas	Andahuaylas	HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS
47		Antabamba	Antabamba	CENTRO DE SALUD ANTABAMBA
48		Andahuaylas	San Jerónimo	SAN JERONIMO
49		Andahuaylas	Andarapa	ANDARAPA
50		Chincheros	Ocobamba	OCOBAMBA
51		Andahuaylas	Pampachiri	PAMPACHIRI
52		Abancay	Abancay	HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
53		Abancay	Tamburco	TAMBURCO
54		Aymaraes	Chalhuanca	CHALHUANCA
55		Abancay	Huanipaca	HUANIPACA
56		Aymaraes	Chapamarca	SANTA ROSA
57		Andahuaylas	Talavera	TALAVERA
58		Andahuaylas	Huancarama	HUANCARAMA
59		Chincheros	Chincheros	HOSPITAL CHINCHEROS
60		Andahuaylas	San Antonio de Cachi	SAN ANTONIO DE CACHI
61		Andahuaylas	Santa María de Chicmo	CASCABAMBA
62		Andahuaylas	Santa María de Chicmo	CHICMO
63		Andahuaylas	Santa María de Chicmo	NUEVA ESPERANZA
64		Cotabambas	Tambobamba	TAMBOBAMBA
65		Abancay	Circa	TAMBURQUI
66		Abancay	Circa	CIRCA
67		Abancay	Circa	HUIRAHUACHO
68		Graú	Chuquibambilla	SAN CAMILO DE LELIS (CHUQUIBAMBILLA)
69	Andahuaylas	Pacucha	PACUCHA	
70	Graú	Vilcabamba	VILCABAMBA	
71	Abancay	Abancay	HOSPITAL BASE II ABANCAY	
72	Andahuaylas	San Jerónimo	CHAMPACCOCHA	
73	Andahuaylas	Kaquiabamba	KAQUIABAMBA	
74	Arequipa	Arequipa	Arequipa	HOSPITAL III GOYENECHÉ
75		Caylloma	Majes	HOSPITAL CENTRAL DE MAJES- ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS
76		Arequipa	Arequipa	HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA
77		Camaná	Camaná	HOSPITAL DE CAMANA
78		Islay	Mollendo	CENTRO DE SALUD ALTO INCLAN
79		Arequipa	Yanahuara	HOSPITAL III YANAHUARA
80		Arequipa	Arequipa	HOSPITAL NACIONAL III-1 CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO
81		Arequipa	Paucarpata	HOSPITAL I EDMUNDO ESCOMEL
82	Ayacucho	Huamanga	San Juan Bautista	SAN JUAN BAUTISTA
83		Lucanas	Puquio	HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO "FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA"
84		Huamanga	Ayacucho	HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA"
85		Huanta	Llochegua	LLOCHEGUA
86		Huanta	Sivia	APOYO SIVIA
87		Cangallo	Cangallo	HOSPITAL DE APOYO CANGALLO
88	Huamanga	Jesús Nazareno	HOSPITAL DE APOYO JESUS NAZARENO	

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Establecimiento
89	Ayacucho	Parinacochas	Coracora	HOSPITAL DE APOYO DE CORACORA
90		Huamanga	San Juan Bautista	HOSPITAL II HUAMANGA
91		Cangallo	Los Morochucos	PAMPA CANGALLO
92		La Mar	Ayna	HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO
93		La Mar	Samugari	PALMAPAMPA
94		Huanta	Huanta	HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"
95		Vilcas Huamán	Vilcas Huaman	VILCASHUAMAN
96		Huamanga	Vinchos	SAN JUAN CULLUHUANCCA
97		Huanta	Santillana	SAN JOSE DE SECCE
98	Cajamarca	Cutervo	Choros	CHOROS
99		Cajamarca	Cajamarca	REGIONAL CAJAMARCA
100		Santa Cruz	Santa Cruz	SANTA CRUZ
101		Cutervo	Cutervo	SANTA MARIA DE CUTERVO
102		Cajamarca	Los Baños del Inca	BAÑOS DEL INCA
103		Cajamarca	Cajamarca	SIMON BOLIVAR
104		San Miguel	San Miguel	SAN MIGUEL
105		Cajabamba	Cajabamba	DE APOYO CAJABAMBA
106		Contumazá	Contumaza	CONTUMAZA
107		San Marcos	Pedro Gálvez	SAN MARCOS
108		Jaén	Jaén	MORRO SOLAR
109		Hualgayoc	Bambamarca	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS
110		Contumazá	Yonan	TEMBLADERA
111		Chota	Tacabamba	TACABAMBA
112		Celendín	Celendín	DE APOYO CELENDIN
113		Contumazá	Chilete	DE APOYO CHILETE
114		Chota	Chota	HOSPITAL DE APOYO CHOTA - JOSE SOTO CADENILLAS
115		Cutervo	San Juan de Cutervo	SAN JUAN DE CUTERVO
116		Cutervo	Querocotillo	QUEROCOTILLO
117		Cutervo	La Ramada	LA RAMADA
118		Cutervo	Socota	HOSPITAL VIRGEN DE LA CANDELARIA DE SOCOTA
119		Cutervo	Cutervo	NUEVO ORIENTE
120		Jaén	Jaén	GRAL. JAEN
121		Santa Cruz	La Esperanza	LA ESPERANZA
122		Cutervo	San Luis de Lucma	SAN LUIS DE LA LUCMA
123		Cutervo	Callayuc	CALLAYUC
124		San Pablo	San Pablo	SAN PABLO
125		Cutervo	Querocotillo	LAGUNAS
126		Cutervo	Querocotillo	INGUER
127		Cutervo	Toribio Casanova	LA SACILIA
128		Santa Cruz	Yauyucan	YAUYUCAN
129		Cutervo	Cutervo	YANGACHIS
130		Cutervo	San Andrés de Cutervo	SAN ANDRES
131		Santa Cruz	Ninabamba	NINABAMBA
132		Cajamarca	Cajamarca	HOSPITAL II CAJAMARCA
133	Cutervo	Querocotillo	EL MOLINO	
134	Cutervo	Cutervo	CACHACARA	
135	Contumazá	San Benito	SAN BENITO	

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Establecimiento
136	Cajamarca	Cutervo	Choros	EL ROLLO
137		Cutervo	Choros	SAN PEDRO DE CHOROS
138		Cutervo	Choros	MESARRUME
139		Cutervo	Cutervo	LUZPAMPA
140		Celendín	Celendín	CENTRO MEDICO CELENDIN
141		Cajabamba	Cajabamba	CAJABAMBA
142	Callao	Prov. Const. del Callao	Bellavista	HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
143		Prov. Const. del Callao	Carmen de la Legua Reynoso	HOSPITAL SAN JOSE
144	Cusco	Cusco	Cusco	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO
145		Quispicanchis	Quiquijana	QUIQUIJANA
146		Cusco	Santiago	BELEMPAMPA
147		Anta	Limatambo	LIMATAMBO
148		Anta	Anta	ANTA
149		Canas	Yanaoca	YANAOCA
150		La Convención	Echarate	ECHARATE
151		Acomayo	Acopia	ACOPIA
152		La Convención	Santa Ana	QUILLABAMBA
153		Chumbivilcas	Livitaca	LIVITACA
154		La Convención	Santa Teresa	SULLUCUYOC
155		La Convención	Santa Ana	SANTA ANA
156		Canchis	Marangani	MARANGANI
157		Cusco	Santiago	ANTONIO LORENA DEL CUSCO
158		Acomayo	Pomacanchi	POMACANCHI
159		Chumbivilcas	Santo Tomas	SANTO TOMAS
160		La Convención	Pichari	PICHARI
161		Canchis	Sicuani	TECHO OBRERO
162		Paucartambo	Challabamba	CHALLABAMBA
163		Paucartambo	Challabamba	PAROBAMBA
164		Canchis	Sicuani	PAMPAPHALLA
165	Chumbivilcas	Quiñota	QUIÑOTA	
166	Chumbivilcas	Capacmarca	CCAPACMARCA	
167	La Convención	Santa Teresa	SANTA TERESA	
168	Chumbivilcas	Llusco	LLUSCO	
169	Urubamba	Maras	MARAS	
170	Canchis	Checacupe	CHECACUPE	
171	La Convención	Quellouno	QUELLOUNO	
172	Canchis	Pitumarca	PITUMARCA	
173	La Convención	Echarate	CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA I ECHARATE - KITENI	

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Establecimiento
174	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA
175		Huaytará	Huaytara	HUAYTARA
176		Tayacaja	Surcubamba	SURCUBAMBA
177		Churcampa	Churcampa	CHURCAMP
178		Tayacaja	Colcabamba	COLCABAMBA
179	Huánuco	Huamalíes	Llata	LLATA
180		Huánuco	Huanuco	HOSPITAL REGIONAL HERMILO VALDIZAN
181		Dos de Mayo	La Unión	LA UNION
182		Huánuco	Amarilis	CARLOS SHOWING FERRARI
183		Marañón	Huacrachuco	HUACRACHUCO
184		Dos de Mayo	Mariás	MARIAS
185		Pachitea	Panao	PANAO
186		Yarowilca	Pampamarca	PAMPAMARCA
187		Dos de Mayo	Pachas	GOLLUMYA
188		Dos de Mayo	Chuquis	HUANCAN
189		Yarowilca	Aparicio Pomares	CHUPAN
190		Dos de Mayo	Mariás	PATAY RONDOS
191	Dos de Mayo	Mariás	TANTACOTO	
192	Dos de Mayo	Sipan	RACUAY	
193	Ica	Chincha	Chincha Alta	SAN JOSE DE CHINCHA
194		Ica	Ica	SANTA MARIA DEL SOCORRO
195		Chincha	El Carmen	EL CARMEN
196		Nazca	Marcona	MARCONA
197		Nazca	Nasca	DE APOYO DE NAZCA
198		Nazca	Vista Alegre	NASCA
199		Ica	Los Aquijes	LOS AQUIJES
200		Ica	Salas	GUADALUPE
201		Ica	Tate	TATE
202		Ica	La Tinguiña	LA TINGUIÑA
203	Junín	Huancayo	Huancayo	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO
204		Chanchamayo	San Ramón	SAN RAMON
205		Jauja	Jauja	DOMINGO OLAVEGOYA
206		Huancayo	Huancayo	REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL "EL CARMEN"
207		Yauli	La Oroya	LA OROYA
208		Chupaca	Chupaca	PEDRO SANCHEZ MEZA - CHUPACA
209		Yauli	Paccha	PACCHA - LA OROYA
210		Satipo	Satipo	DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI
211		Chanchamayo	Perene	VILLA PERENE
212		Tarma	Huasahuasi	HUASAHUASI
213		Junín	Junin	DE APOYO JUNIN

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Establecimiento	
214	La Libertad	Chepén	Chepen	DE APOYO CHEPEN	
215		Ascope	Ascope	PROVINCIAL ASCOPE "ROSA SANCHEZ DE SANTILLAN"	
216		Ascope	Santiago de Cao	SANTIAGO DE CAO	
217		Gran Chimú	Cascas	PROVINCIAL DE CASCAS	
218		Chepén	Pueblo Nuevo	PUEBLO NUEVO	
219		Trujillo	La Esperanza	DISTRITAL JERUSALEN	
220		Pacasmayo	Guadalupe	DE APOYO TOMAS LAFORA	
221		Ascope	Paijan	POST MEDICA PAIJAN	
222		Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES
223			Chiclayo	Chiclayo	HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
224	Lambayeque		Lambayeque T	TORIBIA CASTRO	
225	Chiclayo		Cayalti	CAYALTI	
226	Chiclayo		Monsefu	MONSEFU	
227	Chiclayo		Pimentel	PIMENTEL	
228	Lambayeque		San José	SAN JOSE	
229	Lambayeque		Motupe	MOTUPE	
230	Chiclayo		La Victoria	LA VICTORIA SECTOR I	
231	Chiclayo		Chiclayo	JORGE CHAVEZ	
232	Chiclayo		Chiclayo	TUPAC AMARU	
233	Chiclayo		Saña	ZAÑA	
234	Lima		Huaral	Huaral	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL
235		Lima	Chorrillos	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON	
236		Lima	Lima	NACIONAL DOS DE MAYO	
237		Huaura	Huacho	HOSPITAL GENERAL DE HUACHO	
238		Lima	San Martín de Porres	NACIONAL CAYETANO HEREDIA	
239		Cañete	San Vicente de Cañete	HOSPITAL REZOLA	
240		Lima	San Juan de Lurigancho	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	
241		Lima	San Borja	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA	
242		Lima	Lima	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	
243		Lima	Ate	HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD HUAYCAN	
244		Barranca	Barranca	HOSPITAL DE BARRANCA	
245		Lima	Villa María del Triunfo	DAVID GUERRERO DUARTE	
246		Lima	Villa María del Triunfo	TABLADA DE LURIN	
247		Lima	San Martín de Porres	ESPECIALIZADO DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI	
248		Huaral	Chancay	HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	
249		Lima	Villa María del Triunfo	DANIEL ALCIDES CARRION	
250		Lima	Magdalena del Mar	HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA	
251		Barranca	Supe Puerto	PUERTO SUPE	
252		Lima	Pueblo Libre	DE APOYO SANTA ROSA	
253		Lima	Pueblo Libre	REHMED HOME E.I.R.L.	

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Establecimiento
254	Lima	Lima	San Juan de Miraflores	SAN JUAN DE MIRAFLORES
255		Lima	Villa María del Triunfo	GUILLERMO KAELIN DE LA FUENTE
256		Lima	Jesús María	POLICLINICO PABLO BERMUDEZ
257		Barranca	Pativilca	PATIVILCA
258		Lima	San Martín de Porres	CLÍNICA MÉDICA CAYETANO HEREDIA
259		Lima	Jesús María	LUIS ARIAS SCHEREIBER - HOSPITAL MILITAR CENTRAL
260		Lima	Lince	HABILIS - MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION
261		Barranca	Supe	HOSPITAL DE SUPE LAURA ESTHER RODRIGUEZ DULANTO
262		Lima	Lima	POLICLINICO CHINCHA
263		Lima	Ate	HOSPITAL VITARTE
264	Lima	Lima	HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA	
265	Loreto	Maynas	Punchana	HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE SANTIAGO ARRIOLA IGLESIAS"
266		Datem del Maraón	Barranca	SAN LORENZO - NUCLEO BASE
267		Alto Amazonas	Yurimaguas	HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS
268		Datem del Maraón	Manseriche	SARAMIRIZA
269		Loreto	Nauta	NAUTA - NUCLEO BASE
270		Maynas	San Juan Bautista	LOS DELFINES
271		Maynas	Mazan	MAZAN - NUCLEO BASE
272		Maynas	Belén B	BELEN DE VILLA BELEN
273		Maynas	Alto Nanay	SANTA MARIA DE NANAY
274		Mscsl Ramón Castilla	San Pablo	SAN PABLO DE RAMON CASTILLA
275		Mscsl Ramón Castilla	San Pablo	SAN ANTONIO - BAJO AMAZONAS
276	Mscsl Ramón Castilla	San Pablo	SAN ISIDRO	
277	Madre de Dios	Tambopata	Tambopata	NUEVO MILENIO
278	Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua	HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
279		Ilo	Ilo	HOSPITAL ILO
280		Ilo	Ilo	HOSPITAL II ILO
281	Pasco	Mariscal Nieto	Moquegua	HOSPITAL II MOQUEGUA
282		Gral. Sánchez Cerro	Cerro Yunga	C.S. YUNGA
283		Pasco	Tinyahuarco	COLQUIJIRCA
284		Oxapampa	Pozuzo	C.S. "SAN CAMILO" - POZUZO
285		Oxapampa	Oxapampa	ERNESTO GERMAN GUZMÁN GONZALES
286		Pasco	Yanacancha	DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA.
287		Pasco	Paucartambo	PAUCARTAMBO
288		Oxapampa	Palcazu	SCOZACIN
289		Oxapampa	Villa Rica	HOSP. "ROMAN EGOAVIL PANDO" VILLA RICA
290		Pasco	Huariaca	HUARIACA
291	Pasco	Simón Bolívar	HOSPITAL II PASCO	
292	Pasco	Huariaca	HOSPITAL I HUARIACA	
293	Oxapampa	Constitución	CONSTITUCION	
294	Pasco	Huachon	HUACHON	
295	Pasco	Simón Bolívar	RANCAS	

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Establecimiento
296		Daniel Alcides Carrión	Yanahuanca	FREDY VALLEJOS ORE
297		Daniel Alcides Carrión	San Pedro de Pillao	PILLAO
298		Oxapampa	Puerto Bermúdez	PUERTO BERMUDEZ
299		Oxapampa	Oxapampa	HOSPITAL I OXAPAMPA
300	Piura	Piura	Veintiseis de Octubre	HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU - COREA SANTA ROSA II-2
301		Sullana	Sullana	HOSPITAL DE APOYO II-SULLANA
302		Morropón	Chulucanas	HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS
303		Paíta	Paíta	HOSPITAL LAS MERCEDES-PAITA
304		Sullana	Miguel Checa	MIGUEL CHECA
305		Sullana	Miguel Checa	JIBITO
306		Sechura	Sechura	C.S SECHURA
307		Sechura	Sechura	P.S LA BOCANA (DE SECHURA)
308	Puno	Sandia	Sandia	HOSPITAL SANDIA
309		San Román	Juliaca	CARLOS MONJE MEDRANO
310		Puno	Puno	MANUEL NUÑEZ BUTRON
311		Lampa	Lampa	ANTONIO BARRIONUEVO (LAMPA)
312		Sandia	Alto Inambari	MASIAPO
313		Huancané	Huancané	HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA
314		Lampa	Vilavila	CHIVAY
315		Chucuito	Zepita	ZEPITA
316		Chucuito	Desaguadero	DESAGUADERO
317		Moho	Moho	MOHO
318		Lampa	Santa Lucía	SANTA LUCIA
319		Carabaya	Macusani	SAN MARTIN DE P. (MACUSANI)
320		San Román	Juliaca	HOSPITAL BASE III JULIACA - ESSALUD - RED ASISTENCIAL JULIACA
321		Sandia	Cuyocuyo	CUYO CUYO
322		Lampa	Palca	PALCA
323		Lampa	Cabanilla	CABANILLA
324		El Collao	Ilave	CENTRO DE SALUD METROPOLITANO ILAVE
325		Sandia	Yanahuaya	YANAHUAYA
326		Sandia	San Juan del Oro	SAN JUAN DEL ORO
327		Sandia	San Pedro de Putina Punco	PUTINA PUNCO
328		Melgar	Ayaviri	SAN JUAN DE DIOS (AYAVIRI)
329		Azángaro	Azángaro	CARLOS CORNEJO ROSELLO
330		Yunguyo	Yunguyo	YUNGUYO
331		Chucuito	Juli	JULI
332		Puno	Acora	ACORA
333		Azángaro	José Domingo Choquehuanca	J.D.CHOQUEHUANCA

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Establecimiento
334	San Martín	San Martín	Tarapoto	HOSPITAL TARAPOTO
335		Moyobamba	Soritor	SORITOR
336		El Dorado	San José de Sisa	HOSPITAL RURAL SAN JOSE DE SISA
337		Rioja	Rioja	HOSPITAL DE RIOJA
338		Moyobamba	Moyobamba	HOSPITAL MOYOBAMBA
339		Mariscal Cáceres	Juanjuí	HOSPITAL JUANJUI
340		Rioja	Pardo Miguel	NARANJOS
341		Picota	Picota	HOSPITAL RURAL PICOTA
342		Bellavista	Bellavista	HOSPITAL BELLAVISTA
343		Rioja	Nueva Cajamarca	HOSPITAL RURAL NUEVA CAJAMARCA
344		San Martín	Morales	MORALES
345		Huallaga	Saposa	RURAL SAPOSOA
346		Tocache	Tocache	HOSPITAL DE TOCACHE
347		Tocache	Tocache	POSTA MEDICA TOCACHE
348		Tocache	Uchiza	UCHIZA
349		Rioja	Rioja	HOSPITAL I RIOJA
350		Huallaga	Sacanche	SACANCHE
351		Tocache	Polvora	PUERTO PIZANA
352	Tocache	Nuevo Progreso	NUEVO PROGRESO	
353	Tacna	Tacna	Tacna	HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA
354	Tumbes	Tumbes	Tumbes	SAÚL GARRIDO ROSILLO
355		Tumbes	Corrales	HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2
356		Tumbes	Corrales	CORRALES
357		Zarumilla	Zarumilla	ZARUMILLA
358		Tumbes	Tumbes	PAMPA GRANDE
359		Tumbes	Tumbes	GERARDO GONZALES VILLEGAS
360		Contralmirante Villar	Aguas Verdes	ZORRITOS
361		Zarumilla	Aguas Verdes	AGUAS VERDES
362		Contralmirante Villar	Canoas de Punta Sal	BARRANCOS.
363	Ucayali	Coronel Portillo	Yarinacocha	HOSPITAL AMAZONICO - YARINACOCOA
364		Padre Abad	Irazola	SAN ALEJANDRO
365		Padre Abad	Padre Abad	AGUAYTIA
366		Coronel Portillo	Calleria	HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
367		Padre Abad	Neshuya	MONTE ALEGRE-NESHUYA
368		Coronel Portillo	Yarinacocha	SAN JOSE DE YARINACOCOA
369		Coronel Portillo	Yarinacocha	ESPERANZA DE PANAILLO
370		Coronel Portillo	Yarinacocha	SAN FRANCISCO DE YARINACOCOA
371		Coronel Portillo	Calleria	PANAILLO
372		Coronel Portillo	Manantay	NUEVO SAN JUAN
